Informes y Balances

2011

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

Resumen Informativo

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
(Expresado en millones de pesos, excepto el valor intrínseco de la acción)

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

	2011	2010
Primas Escritas Directas	432,314	385,842
Resultado del ejercicio	28,927	15,472
Activo Total	849,388	757,779
Inversiones	279,445	274,454
Valorizaciones y Desvalorizaciones	337,664	266,919
Reservas de Seguros	262,775	255,837
Patrimonio Contable	468,239	377,600
Patrimonio Técnico	114,932	114,932
Patrimonio Mínimo Requerido	72,098	57,745
Valor Intrínseco de la acción (*)	10,885.88	8,778.68

(*) El número de acciones base para el cálculo del valor intrínseco de la acción, se situó en 43,013,402 para los años 2011 y 2010.

Contenido

JUNTA DIRECTIVA.....5

INFORME DEL PRESIDENTE Y DE LA JUNTA DIRECTIVA 7

INFORME DEL REVISOR FISCAL.....59

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES 63

BALANCE GENERAL 64

ESTADO DE RESULTADOS.....66

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES 67

RAZONES FINANCIERAS 87

GRÁFICOS ESTADÍSTICOS 88

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Junta Directiva

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

PRINCIPALES

LUIS FERNANDO TORO PINZÓN
JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS OSORIO
FRANCISCO VILLAVECES MEDINA
JAIME LIZARRALDE LORA
MARÍA DEL PILAR GALVIS SEGURA

SUPLENTES

RODOLFO ALEJANDRO SERNA LIRA
PEDRO TORO CORTÉS
FERNANDO CORTÉS MCALLISTER
MARIO FERNANDO ROJAS ESCOBAR
OLGA LUCIA MARTÍNEZ LEMA

ASESOR

FERNANDO ROJAS CÁRDENAS

DIRECCIÓN

PRESIDENTE
JORGE ENRIQUE URIBE MONTAÑO

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JOSÉ ALEJANDRO CORTÉS OSORIO

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
JAVIER JOSÉ SUÁREZ ESPARRAGOZA

TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARÍA MERCEDES IBÁÑEZ CASTILLO

CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
DIEGO MAURICIO NEIRA GARCÍA

QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE
MARIO FERNANDO ROJAS CÁRDENAS

REVISOR FISCAL

KPMG LTDA
JOSÉ BORIS FORERO CARDOSO

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Informe del Presidente y de la Junta Directiva

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.

Apreciados Accionistas:

En cumplimiento de las normas legales vigentes y de los estatutos sociales, tenemos el agrado de presentar a ustedes el Informe anual de las actividades desarrolladas por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., durante el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2011, junto con el balance general y el estado de resultados comparativo con los correspondientes al 2010, así como el proyecto de distribución de utilidades y los demás anexos y documentos que señala la ley.

La Administración se complace en resaltar que la Compañía continúa presentando resultados positivos, dado el buen desempeño que tuvo durante el ejercicio a que se hace alusión, como podrá evidenciarse en el desarrollo del presente Informe.

1. CONTEXTO NACIONAL

1.1. Ámbito Político

Durante 2011 se presentaron diferentes acontecimientos en el ámbito político nacional en especial por las jornadas electorales que tuvieron lugar en el segundo semestre con el fin de elegir a los Alcaldes y Gobernadores para los 1.103 Municipios y 32 Departamentos del territorio Nacional. Como es ampliamente conocido, en la ciudad de Bogotá, D.C. resultó elegido Gustavo Petro, representante del Movimiento Progresistas, de orientación de izquierda dentro de las tendencias políticas colombianas y quien tendrá el reto de tomar las riendas de la ciudad tras la crisis desatada durante la administración del anterior alcalde, Samuel Moreno Rojas.

En el campo de la lucha contra la corrupción se estima que el balance es positivo. En lo corrido del año el Gobierno del Presidente Santos logró destapar y desmantelar cuatro de los más escandalosos casos de corrupción al interior de entidades públicas. La corrupción desbordada en entidades como la Dirección Nacional de Estupefacientes-DNE, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN, el desfalco al interior de las Empresas Prestadoras de Salud-EPS y las irregularidades

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

en la contratación del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar-ICBF, pueden considerarse como los principales hallazgos del actual Gobierno en esta materia.

En el ámbito legislativo la agenda del Congreso fue muy amplia y el órgano legislativo tuvo en su poder la discusión sobre cuatro temas fundamentales para el País: La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la Reforma a la Justicia, la Reforma a las Regalías y la Reforma a la Educación Superior.

En cuanto a las víctimas, con la expedición de la Ley 1448 de 2011 se dio un paso histórico en el camino a su reparación integral en el marco del conflicto armado que desde hace décadas vive Colombia. Con esta iniciativa el Gobierno del Presidente Santos pretende brindar un marco jurídico que "allana el camino para el reconocimiento de las víctimas, sin importar quién fue su victimario, les reconoce derechos, otorga prioridades en el acceso a servicios del Estado y las convierte a ellas y sus familiares, en acreedores de una reparación integral"[1].

En el tema de las regalías, con la expedición del Acto Legislativo No. 05 de 2011, se busca reestructurar el sistema de distribución de recursos entre las entidades territoriales del país como beneficiarios de la explotación derivada de recursos naturales no renovables, a través de la asignación y administración eficiente que permita mejorar la competitividad de las regiones, estabilidad macroeconómica y mejor manejo e inversión de excedentes de regalías.

De otro lado, el Proyecto de Reforma Constitucional a la Justicia fue aprobado en cuarto debate por la plenaria de la Cámara el 13 de Diciembre del 2011, a la fecha de preparación de este Informe falta la segunda vuelta para conocer su texto final. Por su parte, el Proyecto de Reforma a la Educación Superior se vio sepultado por protestas estudiantiles que se prologaron hasta diciembre de 2011.

Por último, es importante mencionar que el 31 de Octubre de 2011, fecha en la cual el Departamento Administrativo de Seguridad cumplía 51 años, el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, decidió proceder a su tan anunciada liquidación.

1 Fuente: http://www.leydevictimas.gov.co/#! normatividad

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

1.2. Conflicto Armado

Durante el año 2011 el Estado Colombiano, a través de la Política de Prosperidad Democrática del Presidente Juan Manuel Santos, propició duros golpes a las autodenominadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – FARC-, los que continuaron revistiendo una gran importancia estratégica en lo que hace referencia al debilitamiento de este grupo armado.

En lo que el Gobierno calificó como el más duro golpe de la historia contra esa guerrilla, el 4 de Noviembre de 2011 fue dado de baja Guillermo León Sáenz Vargas, alias "Alfonso Cano", Máximo Comandante de las FARC. La operación fue denominada por las Fuerzas Armadas "Operación Odiseo". Así, la guerrilla continúa perdiendo uno a uno sus más importantes ideólogos y líderes en los últimos años.

Ahora, si bien es cierto que en criterio de algunos analistas la guerrilla se encuentra en su punto más débil, aún se producen noticias poco alentadoras. El veintiséis de noviembre del 2011, tres miembros de la Policía Nacional (el coronel Édgar Duarte, el mayor Elkin Hernández, el sargento José Libio Martínez) y un militar (intendente Álvaro Moreno) que permanecieron en cautiverio en poder de las FARC por más de 12 años, fueron ejecutados cruelmente por dicho grupo terrorista durante un operativo militar que se realizaba en cercanías al lugar en el que se encontraban privados de su libertad.

De otra parte, el Presidente Juan Manuel Santos al presentar la prórroga de la Ley de Orden Público, dio el ino! a la creación de nuevas zonas de despeje. "En adelante no habrá zonas de despeje para los grupos violentos, ni zonas vedadas para la Fuerza Pública". De igual manera expresó que de ahora en adelante cualquier diálogo de paz no incluirá el despeje de zonas ni prohibirá la presencia de la Fuerza Pública en las mismas.

Para finalizar este tema vale la pena mencionar, una nueva y creciente preocupación adicional en materia de orden público: las denominadas Bandas Criminales, Bacrim. Estos rezagos de la desmovilización paramilitar, se han encargado de ocupar un lugar notario en el campo bélico y del narcotráfico. Esto representa un nuevo reto para el Gobierno del Presidente Santos y para la obtención de la tan anhelada paz en Colombia.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

1.3. Ámbito Judicial

En cuanto a la rama judicial, en lo corrido de 2011 ocurrieron un sinnúmero de eventos que marcaron la participación de las distintas Cortes y el aparato judicial en varios aspectos de la vida Nacional.

Si bien las relaciones entre el Gobierno Nacional y las Altas Cortes se mantuvieron en un tono cordial en lo corrido de 2011, hubo ciertas inconformidades y protestas que en ciertos momentos amenazaron con quebrantar la antedicha cordialidad. En primer lugar, la discusión generada por la condena a la Nación por parte del Consejo de Estado debido a la toma de Las Delicias, por la falta de previsión del Gobierno Nacional que tuvo como saldo la muerte de 31 muertos y 60 soldados secuestrados. De otro lado, la declaratoria de ilegalidad de las pruebas encontradas en los computadores de Alias "Raúl Reyes" por parte de la Corte Suprema de Justicia, tras su muerte ocurrida en un campamento en territorio Ecuatoriano. Por último, la discusión para llegar a un acuerdo entre el Gobierno y las Cortes acerca del Proyecto de Reforma a la Justicia al que ya se ha hecho alusión, ha sufrido varios percances entre estas dos ramas del poder, a punto de llevar dicha iniciativa a su fin en varias ocasiones.

El 13 de Enero de 2011, por medio de la Sentencia 577, los magistrados de la Corte Constitucional decidieron por unanimidad, que las parejas homosexuales constituyen familia a la luz de la Constitución Política de Colombia. En todo caso, la Corte no definió a profundidad el alcance de su fallo y exhortó al Congreso de la República "para que antes del 20 de junio de 2013 legisle, de manera sistemática y organizada, sobre los derechos de las parejas del mismo sexo con la finalidad de eliminar el déficit de protección que, según los términos de esta sentencia, afecta a las mencionadas parejas"[2].

Antes de culminar este aparte, se deben mencionar las decisiones disciplinarias y judiciales que se han producido frente a polémicos casos como: (i) Los presuntos subsidios irregulares otorgados en el marco del Programa de Agroingreso Seguro, (ii) el Carrusel de la Contratación que involucró al ex- Alcalde Mayor de Bogotá Samuel Moreno Rojas, a su hermano Iván Moreno y a los contratistas del Distrito Capital integrantes del llamado Grupo Nule; y (iii) el escándalo de las "Chuzadas" que involucró a altos funcionarios y organismos de inteligencia del Gobierno.

2 Fuente:http://www.corteconstitucional.gov.co/

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

1.4. Relaciones internacionales

En materia internacional también se presentaron acontecimientos muy importantes durante el año al que hace relación este Informe. Con el propósito de consolidar al País como un actor de peso a nivel regional y mejorar su imagen a nivel internacional, el Presidente Juan Manuel Santos emprendió una agitada gira internacional que incluyó visitas a Brasil, Chile, México, Argentina, México y Venezuela.

Ahora bien, durante el transcurso del año se notó una mejoría en las relaciones bilaterales entre Colombia y los vecinos países de Venezuela y Ecuador. Con miras a las relaciones con el Oriente, el Presidente colombiano visitó Turquía, en donde instaló la primera Embajada Colombiana en dicho país. De igual manera, el Presidente viajó en Septiembre a Japón y a Corea, en donde buscó profundizar las relaciones con estas dos importantes economías del Continente Asiático.

En materia de Acuerdos de Libre Comercio, el año 2011 estuvo marcado por grandes éxitos para Colombia. En primer lugar, el 13 de Octubre de 2011, con la ratificación por parte del Congreso de Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio con Colombia, Panamá y Corea. Sin lugar a dudas, este es uno de los retos más trascendentes del País no solo por las oportunidades de crecimiento que trae consigo sino también por los grandes cambios que deberá implementar Colombia para asumir esta oportunidad, como ocurre en el caso de la infraestructura y la capacitación a los productores locales. Lo anterior, acompañado de la entrada en vigor a mediados de 2011 de los Acuerdos de Libre Comercio suscritos con Canadá, Suiza y Liechtenstein junto con las negociaciones en curso para llegar a acuerdos con Corea, Panamá y Turquía, permiten identificar un panorama favorable para el comercio exterior y la competitividad del País[3].

1.5. Ámbito Económico

1.5.1. Ámbito Económico Internacional

En cuanto al ámbito económico internacional, como lo han evidenciado los acontecimientos en los mercados de distintos países, así como lo han manifestado expertos en la materia y

3 Fuente: http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=738

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

difundido los principales medios de comunicación especializados, el año 2011 ha sido un período complejo, con importantes amenazas de recesión para las grandes economías del mundo.

Los profundos problemas fiscales que atraviesan Portugal, Irlanda, Italia, Grecia y España (PIIGS) y la alta interdependencia entre la Deuda Soberana de estos países y las más grandes entidades financieras del viejo continente, tienen en graves aprietos no solo al sector privado sino a la Unión Europea en su conjunto. Entre arduos debates y desgastantes reuniones en las que no se ha llegado a consenso alguno, los líderes de la Unión Europea, encabezados por Ángela Merkel (Alemania) y Nicolas Sarkozy (Francia), han buscado reiteradamente una solución presentando varios paquetes de ayuda y rescate a las economías en problemas, pues la crisis es tan profunda y amenazante que eventualmente podría verse el fin del Euro como una moneda única, lo cual podría desembocar en consecuencias catastróficas y, potencialmente, en el fin de la Unión Europea[4].

En cuanto a Estados Unidos se refiere, las cosas no parecen mejorar al ritmo que se pensaba. Al comienzo de 2011, se esperaba que la economía más grande del planeta lograra recuperarse y crecer a una tasa del 3.5%, y el consenso al finalizar el 2011 arrojó datos muy inferiores a lo esperado. La tasa de desempleo se ubicó por encima del 9%, equivalente a 13.9 millones de desempleados[5].

Resulta oportuno también hacer referencia a las distintas revueltas sociales que en 2011 tuvieron lugar en Oriente Medio y África, y que desembocaron en la caída de los lideres de Egipto (Hosni Mubarak), Libia (Mohammad Gadafi) y Túnez (Zin el Abidine Ben Ali). Estos eventos evidencian una fuerte inconformidad con regímenes totalitaristas en Oriente y una marcada tendencia a mutar a regímenes democráticos.

1.5.2. Ámbito Económico Nacional

A la fecha de preparación de este Informe no se cuenta aún con algunos índices económicos a 31 de diciembre de 2011 certificados por el Departamento Administrativo Nacional de

4 Fuente: http://www.economist.com/node/21540255

5 http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/la-proxima-crisis/133558

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Estadística – DANE y por el Banco de la República, por lo que de manera preliminar se señalarán ciertas tendencias previstas para el último trimestre del año.

- **General**

A pesar de la corrección en las tasas de interés por parte del Banco de la República, la economía colombiana registró en 2011 un crecimiento superior al observado en 2010. El consumo de los hogares y la inversión, por el lado del gasto, y la minería fueron los componentes que generaron la mayor expansión. En la segunda mitad del año fue notorio el dinamismo del sector de la construcción.

De otra parte, la Comisión de Concertación Laboral llegó a un acuerdo hacia finales del año por el cual el incremento en el salario mínimo se fijó en un 5.8%.

- **Inflación**

De acuerdo con las cifras reportadas por el Banco de la República, la inflación alcanzó a Diciembre de 2011 un 3.73% anual, cifra que supera lo previsto por el mercado y por el equipo técnico del Banco de la República. En todo caso, la cifra mencionada se encuentra dentro del rango meta.

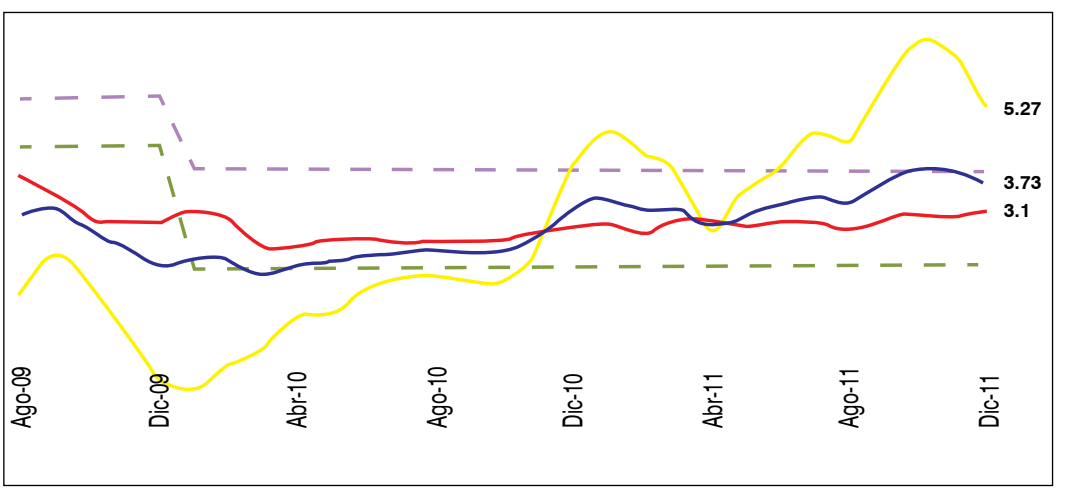

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

- **Comportamiento del PIB**

En lo que se refiere al comportamiento del PIB para el ejercicio que analizamos, vale la pena mencionar que al inicio del año las proyecciones más optimistas sugerían un crecimiento dentro de un rango del 3.5% al 5.5.%, a un intervalo de crecimiento entre el 4.0% y el 6.0%. Para el tercer trimestre del 2011 en Banco de la República aumento su proyecciones de crecimiento del PIB entre el 5.9% y el 7.2%, las cuales se excedieron al registrar un crecimiento del PIB del 7.7% para dicho período[7]. Si bien el crecimiento del cuarto trimestre no está disponible, y a pesar de que se observan algunas moderaciones en la demanda privada para el cuarto trimestre, se considera que con la dinámica del sector de obras civiles en el último trimestre del año se podría haber dado una expansión del PIB superior al 6% durante el 2011.

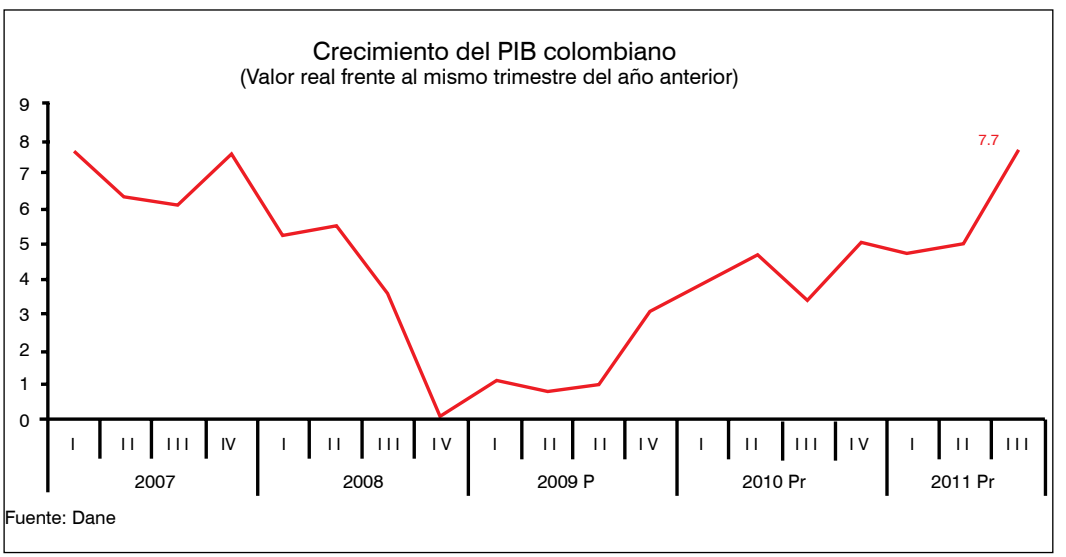

- **Desempleo**

Al compás del buen desempeño de los indicadores de crecimiento, en el año 2011 se presentó una importantísima e histórica mejoría significativa en materia de desempleo. De acuerdo con las cifras del DANE, a diciembre de 2011 la tasa de desempleo a nivel nacional se situó en el 9.8%, cifra significativamente inferior al 11.1% obtenido en el mismo periodo del año 2010[8].

6. http://www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/inflacion/2011/marzo_resumen.pdf
7. http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bolet_PIB_IIItrim11.pdf
8. http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_ech_dic11.pdf

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

- **Sector Financiero y bursátil**

El sector financiero tuvo durante el año 2011 un buen comportamiento. A Septiembre la cartera total del sistema financiero consolidado crecía un 18.9% en términos reales anuales. Este crecimiento de la cartera vino acompañado de la mejora en los indicadores de calidad de la misma (salvo para el indicador de microcrédito) y estabilidad de los indicadores de cubrimiento para el primer semestre del año. Entre noviembre de 2010 y noviembre de 2011, la cartera riesgosa[9] sobre cartera bruta se redujo del 7.7% al 6.9% mientras que los indicadores de cubrimiento[10] pasaron del 151.9% al 163.6% para el mismo periodo.

Por otra parte, durante el año se observaron varias operaciones en el sector entre las que se destacan (i) la compra de los activos de ING en Latinoamérica por parte del Grupo de Inversiones Suramericana, operación en la cual Sociedades Bolívar S.A y nuestra Compañía de Seguros Bolívar S.A. figuran como co-inversionistas de la transacción; (ii) emisiones record de acciones preferenciales por parte del Banco Davivienda, Avianca/Taca Holdings, Grupo Aval, Ecopetrol, Grupo Sura, Nutresa y el Grupo Éxito; (iii) la compra del 51% de Mercantil Colpatria, holding del Banco Colpatria, por parte del Scotiabank de Canadá, y (iv) la adquisición de la operación del Banco Santander por parte de Corpbanca (Chile), entre otras. Igualmente, se debe destacar que La Bolsa de Comercio de Santiago (Chile), la Bolsa de Valores de Colombia y la Bolsa de Valores de Lima (Perú), junto con los respectivos depósitos de valores de cada país: DCV, Deceval y Cavali, lograron perfeccionar a comienzos del 2011 el proceso de integración de su mercado de renta variable (Mercado Integrado Latinoamericano – MILA.)

Importante también, hacer mención a las repercusiones de la crisis internacional en el mercado bursátil colombiano, toda vez que como consecuencia de la volatilidad de los mercados internacionales, el IGBC y el COLCAP, los índices más importantes de Bolsa de Valores de Colombia, presentaron variaciones negativas anual del -18.27% y del -13.83%, respectivamente. En todo caso, el año anterior fue histórico en materia de emisiones en el mercado accionario colombiano, con las cuales se lograron recursos por $14.1 Billones de pesos.

Por último, y de la mayor relevancia en el entorno internacional y para los mercados de valores fue el otorgamiento, en la primera parte del año, del grado de inversión a la deuda soberana emitida por Colombia, por partelas calificadoras Standard & Poor's, Fitch Ratings y Moody's.

9. Entendida como la cartera calificada diferente de A

10. Calculados como Provisiones Pro-cíclicas y Contra-cíclicas sobre cartera vencida.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

- **Tasa de cambio**

  Durante el año 2011 la tasa de cambio tuvo una tendencia revaluacionista que permitió llevar la tasa de cambio promedio de los $1,898.6 por dólar en 2010 a los $1,846.9 en 2011. La revaluación del peso persistió durante buena parte del año 2011 y se interrumpió a partir del mes de septiembre como resultado del desarrollo de la crisis de la deuda soberana en Europa que terminó por afectar la salud del sistema financiero de ese continente. A 31 de diciembre del año pasado la tasa de cambio se situó en $1,942.7.

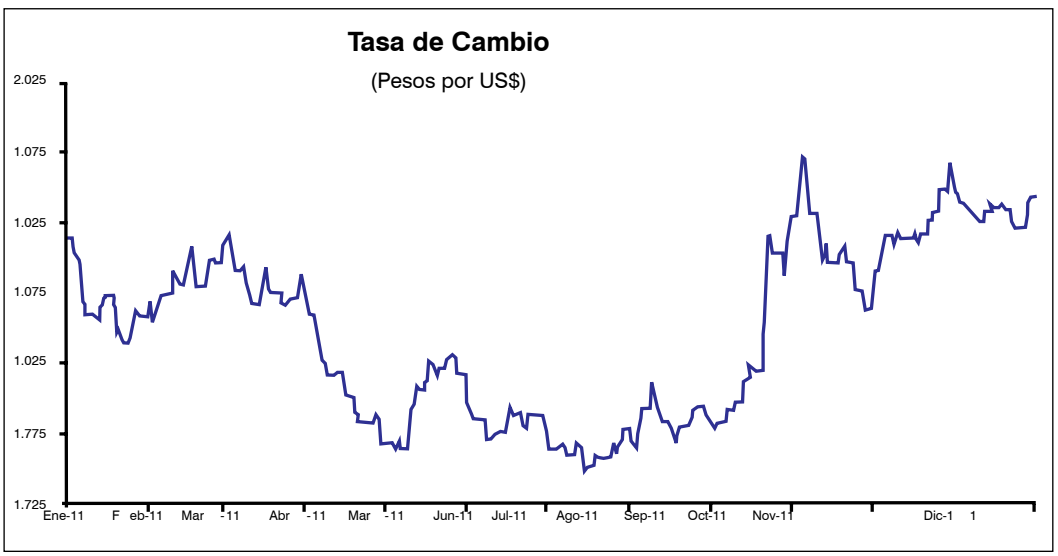

1.6. Otros Acontecimientos

Como evento de suma relevancia se debe hablar del Invierno que azotó de manera fuerte y agresiva todo el territorio nacional. El balance de esta ola invernal no es nada positivo: más de 800.000 damnificados, 148 muertos, 30 desaparecidos 600 inundaciones y 300 deslizamientos, la infraestructura vial del país destruida, entre otros[11].

El llamado del Gobierno Nacional invita a tomar medidas preventivas urgentes y a medir el resultado final de esta ola invernal, para tomar las acciones de reconstrucción que el País tanto necesita, sobre todo ad-portas de la entrada en vigencia del TLC con Estados Unidos para el cual se necesita de estructuras de producción bien planificadas e infraestructura suficiente que mejore la competitividad de los empresarios colombianos.

11. http://www.semana.com/nacion/cuanta-agua-dios/169290-3.aspx

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

2. SECTOR ASEGURADOR Y DE LA CAPITALIZACIÓN

A la fecha de presentación de este Informe no se cuenta con cifras reportadas al co te de diciembre de 2011. Por lo anterior, se hará mención al corte de noviembre de 2011, en donde se muestra la tendencia del año que se analiza.

Según lo indicado, los siguientes son los resultados del sector, los cuales incluyen a todas las compañías aseguradoras y de capitalización y no incluyen los resultados del SOAT.

Las primas emitidas alcanzaron la suma de $11.5 billones de pesos, lo que representa un incremento del 15.5% frente al mismo período del año anterior, en el que el total del las primas emitidas fue de $ 10 billones de pesos.

En cuanto al comportamiento para los diferentes ramos de seguros, se concluye lo siguiente:

- En el conjunto de los ramos de daños, se produjeron primas por $5.0 billones de pesos, lo que equivale a un 15.1% más que en el mismo período del año anterior. Los ramos que más aportaron al crecimiento de este grupo fueron: Sustracción (41.7%), Incendio y aliadas (12.3%), Responsabilidad Civil (25.6%), y Desempleo (246%).

  En los ramos de Incendio y líneas aliadas, el crecimiento de las primas obedece al aumento en el número de créditos hipotecarios, así como a los mayores volúmenes de inventarios de los almacenes e hipermercados.

- Por su parte, en los ramos de personas las primas emitidas a 30 de noviembre de 2011 alcanzaron la suma de $3.4 billones de pesos lo que representa un incremento del 16% en relación con el año anterior.

  Hubo un crecimiento del 15,2% en los ramos tradicionales de personas en donde se destacan las variaciones de Colectivo y Vida Grupo (15.5%), Salud (15.1%), Accidentes Personales (16.3%) y Vida Individual (13.5%).

- Con corte a 30 de noviembre de 2011, los ramos de Seguridad Social presentan un incremento del 15.8 %.

Los ramos de Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales registran en conjunto un crecimiento del 19.2%, debido al aumento del salario mínimo y de la población trabajadora afiliada.

Las Rentas Vitalicias, el seguro que le garantiza una renta fija hasta la fecha de su fallecimiento una vez la persona se haya pensionado, creció un 4.6%. El crecimiento de este ramo obedece a una mayor emisión de rentas de vejez.

En materia del negocio de la Capitalización, las cuotas recaudadas de los títulos de Capitalización a 30 de noviembre de 2011, se incrementaron en un 20.2% con relación al año anterior.

En lo que se refiere a las cifras totales, el resultado propio de la operación de seguros y capitalización arrojó pérdidas técnicas por valor de $962 mil millones de pesos, resultados que comparados con los $776 mil millones de pesos de pérdidas del año 2010 representan, en el consolidado de la industria, una contracción del 24 % en los resultados de su operación técnica. Estos resultados se explican por el aumento de la siniestralidad.

En relación con los resultados netos obtenidos FASECOLDA concluye:

- La pérdida de $962 mil millones en el resultado técnico de las entidades aseguradoras y de capitalización, y la disminución de $694 mil millones en los rendimientos de sus portafolios.

- Se presentó una contracción del 62 % de la utilidad neta, pasando de $1,315 mil millones de pesos a noviembre de 2010 a $494 mil millones en igual período del 2011.

- Del total de las utilidades del sistema, las compañías de Seguros Generales obtuvieron ganancias por $226 mil millones de pesos, las compañías de Seguros de Vida por $278 mil millones de pesos y las sociedades de Capitalización presento una contracción por $11 mil millones de pesos.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

3. SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

En el ejercicio que analizamos las Compañías Aseguradoras del Grupo Bolívar continuaron registrando un crecimiento importante en la producción de algunos de sus ramos y lograron resultados positivos en los mismos, como se verá en los cuadros contentivos de esta información.

3.1 RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES RAMOS COMPARATIVOS CON EL SECTOR:

3.1.1 Incendio, Lucro Cesante y Terremoto.

			IN+LC+TE				
	R	**Nov-10**	**%Part**	**R**	**Nov-11**	**%Part**	**Variac.**
SURAMERICANA	1	175,503	21%	1	201,101	21%	15%
MAPFRE	2	123,761	15%	2	161,523	17%	31%
BOLIVAR	**3**	**96,964**	**11%**	**3**	**106,967**	**11%**	**10%**
COLPATRIA	4	71,017	8%	4	88,686	9%	25%
PREVISORA	5	68,869	8%	5	62,303	7%	-10%
COLSEGUROS	6	58,741	7%	6	61,667	6%	5%
CHARTIS	7	53,468	6%	7	46,975	5%	-12%
LIBERTY	8	37,790	4%	8	41,325	4%	9%
ROYAL & SUNALLIANCE	9	37,601	4%	9	37,594	4%	0%
GENERALI	11	29,449	3%	10	36,904	4%	25%
BBVA SEGUROS	10	29,866	4%	11	35,546	4%	19%
CHUBB	12	17,345	2%	12	18,577	2%	7%
SOLIDARIA	15	9,773	1%	13	11,272	1%	15%
ALFA	14	10,001	1%	14	10,442	1%	4%
QBE	13	10,001	1%	15	9,818	1%	-2%
ESTADO	17	7,768	1%	16	9,072	1%	17%
EQUIDAD	16	7,977	1%	17	8,911	1%	12%
ACE	18	5,984	1%	18	8,212	1%	37%
T O T A L		**851,878**	100%		**956,894**	100%	**12%**

3.1.2 Transporte.

	R	Nov-10	%Part	R	Nov-11	%Part	Variac.
SURAMERICANA	2	30,843	15%	1	37,797	17%	23%
BOLIVAR	**3**	**30,184**	**15%**	**2**	**34,942**	**15%**	**16%**
COLSEGUROS	1	31,482	15%	3	27,198	12%	-14%
MAPFRE	4	22,953	11%	4	22,779	10%	-1%
LIBERTY	6	11,637	6%	5	14,647	6%	26%

	R	Nov-10	%Part	R	Nov-11	%Part	Variac.
ROYAL & SUNALLIANCE	5	12,775	6%	6	14,441	6%	13%
PREVISORA	7	11,081	5%	7	13,591	6%	23%
CHUBB	9	9,954	5%	8	12,736	6%	28%
ACE	10	9,328	5%	9	12,054	5%	29%
COLPATRIA	8	10,789	5%	10	10,949	5%	1%
CHARTIS	11	8,005	4%	11	9,816	4%	23%
QBE	12	5,195	3%	12	4,436	2%	-15%
GENERALI	13	3,716	2%	13	3,952	2%	6%
ESTADO	14	3,704	2%	14	3,739	2%	1%
EQUIDAD	15	2,183	1%	15	2,140	1%	-2%
BBVA SEGUROS	16	843	0%	16	843	0%	0%
SOLIDARIA	17	839	0%	17	821	0%	-2%
ALFA	18	152	0%	18	126	0%	-17%
CONDOR	19	9	0%	19	5	0%	-51%
T O T A L		**205,673**	100%		**227,011**	100%	**10%**

3.1.3 Responsabilidad Civil.

	R	Nov-10	%Part	R	Nov-11	%Part	Variac.
COLPATRIA	1	53,071	14%	1	83,393	18%	57%
ESTADO	2	40,898	11%	2	48,559	10%	19%
PREVISORA	3	34,478	9%	3	43,487	9%	26%
BOLIVAR	**5**	**27,661**	**7%**	**4**	**42,085**	**9%**	**52%**
SURAMERICANA	4	30,729	8%	5	36,637	8%	19%
MAPFRE	6	25,840	7%	6	35,806	8%	39%
LIBERTY	7	22,232	6%	7	24,797	5%	12%
CHARTIS	9	18,565	5%	8	22,702	5%	22%
ACE	10	15,954	4%	9	20,135	4%	26%
COLSEGUROS	8	20,432	6%	10	18,363	4%	-10%
CONFIANZA	11	15,697	4%	11	17,968	4%	14%
QBE	12	12,198	3%	12	14,276	3%	17%
CHUBB	14	11,053	3%	13	13,212	3%	20%
EQUIDAD	13	12,044	3%	14	12,080	3%	0%
SOLIDARIA	16	5,559	2%	15	7,394	2%	33%
ROYAL & SUNALLIANCE	15	6,075	2%	16	6,713	1%	10%
CONDOR	17	4,851	1%	17	4,744	1%	-2%
GENERALI	18	3,848	1%	18	4,450	1%	16%
SEGUREXPO	20	2,426	1%	19	2,239	0%	-8%
MUNDIAL	19	3,588	1%	20	2,155	0%	-40%
BBVA SEGUROS	21	1,541	0%	21	1,935	0%	26%
ALFA	22	393	0%	22	539	0%	37%
T O T A L		**369,135**	100%		**463,669**	100%	**26%**

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

3.2. RESULTADOS INDIVIDUALES

3.2.1. Resultados

Durante el año 2011, Seguros Comerciales Bolívar S.A. tuvo un volumen de primas de $432,314 millones de pesos, lo que representa un aumento del 12.04% con respecto al mismo corte del año anterior.

A continuación se presentan las cifras comparativas con el año 2010, en relación con la producción de los ramos de seguros generales:

PRODUCCIÓN (Expresado en millones de pesos)

RAMO	Dic. 31 de 2011	Dic. 31 de 2010	Variación %
Automóviles	133,141	129,687	2.66
Cumplimiento	10,292	8,435	22.02
Incendio y Lucro Cesante	74,957	66,059	13.47
Terremoto	53,982	48,946	10.29
Transporte	39,315	33,749	16.49
Sustracción	6,910	5,857	17.98
Rotura de maquinaria	3,771	1,814	107.88
Todo riesgo contratista	14,672	12,272	19.56
Arrendamientos	28,204	25,733	9.60
Otros	38,867	61,725	-37.03
TOTAL	432,314	385,842	12.04

3.2.2. Margen de solvencia y Patrimonio Técnico

Seguros Comerciales Bolívar S.A. acreditó trimestralmente de manera satisfactoria el margen de solvencia y el patrimonio técnico, en cumplimiento de las normas legales vigentes.

A diciembre de 2011, el patrimonio técnico de la Compañía fue de $114,932 millones, superando el mínimo legal requerido de $72,098 millones de pesos.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

3.2.3. Informe Financiero

Una vez se verificaron satisfactoriamente las afirmaciones explícitas e implícitas de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993, a continuación destacamos las variaciones de algunas de las cuentas del balance general y del estado de ganancias y pérdidas.

RESULTADO FINANCIERO
(Expresado en millones de pesos)

	DIC. 31 DE 2011	DIC. 31 DE 2010	Variación %
Activos	849,389	757,779	12.09
Inversiones	279,445	274,454	1.82
Reserva de riesgos en curso	66,895	60,378	10.79
Reserva de desviación de siniestralidad	33,246	30,637	8.52
Reserva de siniestros cuenta compañía	33,238	28,260	17.62
Reserva de siniestros no avisados	5,778	6,282	-8.02
Patrimonio contable	468,239	377,600	24.00
Primas escritas	432,314	385,842	12.04
Siniestros pagados	339,439	208,993	62.42
Patrimonio técnico	114,932	114,932	0.00
Resultado del ejercicio	28,927	15,472	86.96

4. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMPAÑIA

Como se ha manifestado en informes de años anteriores, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. ha continuado con sus esfuerzos para adoptar nuevos procesos que le permitan ajustarse a las nuevas orientaciones de manejo del negocio, todo ello tendiente a lograr una mayor calidad y eficiencia, dentro de un marco de políticas objetivas de adecuada atención a los clientes y de transparencia que inspiran nuestras actuaciones corporativas.

Durante el año 2011, se realizó un importante esfuerzo, apoyado por el equipo humano de las Compañías, por mantener el Sistema Integrado de Gestión que recoge los Sistemas de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Atención al Consumidor Financiero, que tienen como fin ofrecer a nuestros clientes mejores productos y servicios, y garantizar la debida diligencia en la prestación de los mismos.

La Intranet se continuó utilizando y representa una efectiva herramienta de control y de difusión de información al interior de las Compañías.

5. CERTIFICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

En el año 2011, bajo estándares internacionales, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y CAPITALIZADORA BOLIVAR S.A., quienes tienen unidad de empresa, recibieron del ente certificador (SGS Colombia) la visita de seguimiento, obteniendo por un año más las certificaciones en los Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente bajo las normas ISO 9001 versión 2008, OHSAS 18001 versión 2007 e ISO 14001 versión 2004.

Así mismo, en 2011 las empresas obtuvieron el Premio AIAREC (Asociación Iberoamericana de Relaciones Empresa Cliente) en el Sector Asegurador, no sólo para Colombia sino también para Iberoamérica. Este reconocimiento nos fue otorgado entre 22 Compañías de Seguros evaluadas, en 6 países participantes como son Brasil, Chile, Colombia, España, México y Venezuela y tomando la opinión de 13.000 consumidores sobre más de 130 empresas. La evaluación contempla tres aspectos; el primero de ellos el cumplimiento de la promesa de la marca, el segundo la utilización del producto y el tercero la interacción con los canales de atención para obtener finalmente el Índice de Experiencia de Cliente. En el caso de nuestras Compañías, el resultado de las anteriores mediciones fue superior al del Sector Asegurador. Este premio es el resultado de la gestión en experiencia de cliente que ha venido adelantando la organización en los últimos años y evalúa los diversos canales de atención, destacándose entre ellos la RED322.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

De otra parte, tenemos el orgullo de informar a nuestros accionistas que como en el ejercicio anterior, por segundo año consecutivo, nuestras Compañías recibieron por parte del Great Place to Work International Institute, el premio como la Mejor Empresa para Trabajar en Colombia.

Anualmente, el Great Place to Work® Institute produce las listas de las mejores empresas para trabajar, presentando empresas en 40 países alrededor del mundo. Cada lista resalta las mejores compañías en un país o región del mundo -usando la misma metodología que se ha desarrollado en Estados Unidos-, en la que encuestan a los colaboradores acerca del nivel de confianza y la calidad de las relaciones que existen entre ellos y la gerencia.

El Instituto responde por las listas de Mejores Empresas en numerosos países, incluyendo Estados Unidos, los países de la Unión Europea, Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, India y Corea, con muchos más por venir.

Para 2011, el ranking del GPTW de las 25 mejores empresas para trabajar en Colombia fue liderado por Seguros Bolívar (comprendiendo bajo esta las compañías que bajo la unidad de empresa se denominan Seguros Bolívar), seguida por Seguridad Atlas ltda, Seguros Generales Suramericana y Seguros de Vida Suramericana, entre otros.

Este reconocimiento pertenece a todos y cada uno de los funcionarios de nuestra Organización porque son ellos los que han logrado que nuestras Compañías se conviertan en el mejor lugar para trabajar del País.

6. ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO

Resulta importante destacar que recientemente el Banco Davivienda S.A., subordinada de Sociedades Bolívar S.A., matriz del Grupo Empresarial Bolívar del cual forma parte SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., llegó a un acuerdo para adquirir las operaciones que el Grupo HSBC tenía en Costa Rica, El Salvador y Honduras.

Los activos de la operación están conformados por tres bancos, uno en cada país y dos compañías de seguros (en El Salvador y Honduras),

además de otras compañías de servicios financieros complementarios.

Se trata de entidades que tienen participaciones en sus respectivos mercados entre el 9% y el 15% y que, en los últimos años, vienen presentando crecimientos importantes.

Con esta adquisición, se conformará una red regional muy competitiva; en la cual existirán muchas oportunidades para ofrecer nuevos y diversificados servicios.

7. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD

En el ejercicio que culmina SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. obtuvo excelentes resultados. Para mantener estos niveles positivos en su desempeño, esta Compañía tiene como propósito consolidarse en el mercado bajo el modelo de sostenibilidad, que ha venido aplicando. Para estos efectos, trabaja en la mejora continua de los distintos esquemas que le han permitido ser eficiente dentro de un marco de cumplimiento de la normatividad y de los principios que integran el Gobierno Corporativo.

A manera de conclusión, es importante resaltar, que el presente informe se elaboró de conformidad con lo dispuesto para el efecto en el artículo 47 de la ley 222 de 1995, y por ello contiene una exposición fiel sobre la evolución de los negocios, la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad respectiva, así como los resultados de la verificación de acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio y la evolución previsible de la compañía.

De igual manera debemos afirmar que se ha dado cumplimiento satisfactoriamente a las afirmaciones explícitas e implícitas de los estados financieros, en cuanto a cada una de las características que tales afirmaciones deben tener en relación con los aspectos de Existencia, Integridad, Derechos y Obligaciones, Valuación, Presentación y revelación, conforme a la definición que de cada una de ellas contiene el Decreto 2649 de 1993 en su artículo 57.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

8. INFORME ESPECIAL GRUPO EMPRESARIAL

La referencia a las relaciones entre la matriz del Grupo, Sociedades Bolívar S.A., y sus subordinadas así como la información exigida por el artículo 29 de la ley 222 de 1995, relacionada con el Grupo Empresarial Bolívar, del cual forma parte SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., se encuentra desarrollada en la nota 46 de los estados financieros de la Compañía.

9. OTROS ASPECTOS

Con el fin de complementar este Informe de Gestión, en los Anexos que forman parte integral del documento, hacemos mención a Otros Aspectos Formales y se insertan Informes relevantes para la Organización.

10. GOBIERNO CORPORATIVO

La información sobre las actividades realizadas durante el año 2011 por parte de las tres Compañías en materia de Gobierno Corporativo, están contenidas en el Anexo 6 del presente Informe de Gestión, el cual hace parte integral del mismo.

11. AGRADECIMIENTO

Nos resta agradecer a nuestros empleados, agentes, corredores, reaseguradores y clientes la colaboración y compromiso que han mantenido con las tres Compañías; así mismo hacemos un reconocimiento muy especial a nuestros accionistas por la confianza que han depositado en la gestión de la Administración.

Atentamente,

JORGE ENRIQUE URIBE MONTAÑO Presidente

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

JUNTA DIRECTIVA

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

Miembros Principales:
1. Luis Fernando Toro Pinzón
2. José Alejandro Cortés Osorio
3. Francisco Villaveces Medina
4. Jaime Lizarralde Lora
5. María del Pilar Galvis Segura

Miembros Suplentes:
1. Rodolfo Alejandro Serna Lira
2. Pedro Toro Cortés
3. Fernando Cortés McAllister
4. Mario Fernando Rojas Escobar
5. Olga Lucía Martínez Lema

Asesor: Mario Fernando Rojas Cárdenas

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 1

OTROS ASPECTOS

a. Aspectos Jurídicos

En este aparte del Informe haremos mención a las normas de mayor importancia que fueron expedidas a lo largo del año 2011:

LEYES		
Norma	**Entidad que la expide**	**Tema**
Ley 1438 de enero 19 de 2011	Congreso de la República	Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Ley 1480 de octubre 12 de 2011	Congreso de la República	Estatuto del Consumidor.

DECRETOS		
Norma	**Entidad que la expide**	**Tema**
Decreto 033 de enero 11 de 2011	Ministerio de Protección Social	Ajuste al salario mínimo legal vigente para el año 2011.
Decreto 3048 de Agosto 23 de 2011	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad.
Decreto 3865 de octubre 18 de 2011	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Límite de negociación de las operaciones de compra y venta de divisas (spot).
Decreto 4599 de diciembre 05 de 2011	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Modificación al régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

RESOLUCIONES		
Norma	**Entidad que la expide**	**Tema**
Resolución 0833 de mayo 30 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Metodología de valoración de renta variable.
Resolución Externa 3 de Julio 29 de 2011	Banco de la República	Cálculo de la posición bruta de apalancamiento.
Resolución Externa 4 de Julio 29 de 2011	Banco de la República	Regulaciones en materia cambiaria.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

CIRCULARES		
Norma	**Entidad que la expide**	**Tema**
Circular Reglamentaria Externa -DODM -144 de enero 19 de 2011	Banco de la República	Operaciones con instrumentos financieros derivados.
Circular Externa 19 de mayo 13 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Instrucciones sobre la valoración de Fondos Bursátiles.
Circular Externa 21 de mayo 27 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Valoración de valores participativos.
Circular Externa 023 de Junio 30 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Instrucciones frente a la información que deben divulgarlas sociedades de capitalización frente al consumidor financiero
Circular Externa 028 de julio 21 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Contribuciones de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el segundo semestre de 2011.
Circular Externa 032 de agosto 03 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Modificaciones a la proforma Control Diario de Posición Propia, Posición Propia de Contado y Posición Bruta de Apalancamiento de los Intermediarios del Mercado Cambiario.
Circular Externa 036 de agosto 31 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Modifica el instructivo del Formato de compra y venta de Divisas – Desagregado de operaciones.
Circular Externa 33 del 18 de agosto de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Se modifica el formato 350 - Estado Anual de Ingresos y Egresos SOAT.
Circular Externa 038 de Sept. 06 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Información que deben suministrar las entidades vigiladas a los consumidores financieros.
Circular Externa 039 de SepT. 06 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Instrucciones respecto de las cláusulas y prácticas abusivas.
Circular Externa 043 de octubre 06 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Valoración de garantías y de bienes recibidos en dación en pago.
Circular Externa 044 de octubre 06 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Modificación al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) para ajustar el Indicador de Riesgo de Liquidez.
Circular Externa 052 de Dic.15 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Elementos mínimos a considerar en la evaluación del riesgo de crédito de las carteras colectivas, así como para la valoración de inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

CARTAS CIRCULARES		
Norma	**Entidad que la expide**	**Tema**
Carta Circular 09 de enero 21 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Precisiones en relación con la transmisión de información a través de los Formatos de Reaseguros establecidos en la Circular Externa 037 de 2010
Carta Circular 16 de febrero 15 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Declaración sobre cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor que se debe incorporar en el informe de gestión de los administradores.
Carta Circular 20 de febrero 21 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Cumplimiento de normatividad sobre la Póliza Exequial.
Carta Circular 037 de abril 14 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Seguimiento actividades desarrolladas para la implementación del Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC.
Carta Circular 038 de abril 14 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Cumplimiento a los requerimientos de divulgación sobre el Sistema de Atención al Consumidor Financiero.
Carta Circular 50 de mayo 11 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Cumplimiento de condiciones legales relacionadas con Pólizas Exequiales.
Carta Circular 046 de mayo 02 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Seguimiento actividades desarrolladas para la implementación de Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC
Carta Circular 89 de septiembre 27 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Transmisión de información a través de los Formatos 232 – Primas por Recaudar, 237 – Reservas para Siniestros Avisados-, 290 – Resultado Técnico y Estadístico- y 394 - Reserva Matemática para los Productos de Seguros que generan el pago de una Mesada o Beneficio Periódico.
Carta Circular 42 de Septiembre 28 de 2011	Autorregulador del Mercado de Valores – AMV	Fraccionamiento de operaciones de renta fija.
Carta Circular 109 de noviembre 18 de 2011	Superintendencia Financiera de Colombia.	Inaplicabilidad de "fidelidad al sistema"para el reconocimiento de las pensiones de sobrevivientes y las pensiones de invalidez.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

b. Otros Aspectos

- **Operaciones con los Administradores y Accionistas**

Durante 2011, salvo el pago de honorarios a los miembros de Junta Directiva, ninguna de las tres Compañías celebró operaciones especiales con sus administradores ni accionistas.
Dentro de la política de incentivos a los funcionarios, la Compañía mantuvo algunos descuentos en las primas de las pólizas de seguros.

Sin perjuicio de lo anterior, el detalle de las operaciones ordinarias se encuentra incluido en la Nota 46 a los estados financieros de fin de ejercicio de la Compañía.

- **Propiedad Intelectual y Derechos de Autor**

De conformidad con lo establecido en la ley 603 de 2000 y la Carta Circular 16 de Febrero 15 de 2011 expedida por la Superintendencia Financiera, la Administración manifiesta que SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. ha velado por el cumplimiento de las normas vigentes sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

La Compañía ha sido especialmente cuidadosa en el manejo de la información relacionada con este tema, en particular en lo que hace relación a la utilización del software, para lo cual de manera permanente ha velado por la debida aplicación de las normas que regulan la materia.

- **Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación de Terrorismo (SARLAFT)**

La Compañía a las que se refiere el presente Informe, continúa dando cumplimiento a las exigencias de las normas relativas a la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, en especial la Circular Externa 26 del 2008 expedida por la Superintendencia Financiera. Es así como dentro de las principales actividades se encuentran:

- Aplicación del Código de Conducta y Ética de la Compañía, en el cual se encuentran las obligaciones de la entidad y de los funcionarios frente al cumplimiento de las normas de prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

- Cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo de la compañía, el cual forma parte del conjunto de reglas que soportan el funcionamiento del SARLAFT.
- Monitoreo del cumplimiento de las disposiciones y procedimientos (publicados en la Intranet de la Compañía) por parte de las distintas áreas de la entidad, referidas al SARLAFT.
- Implementación de planes y estrategias de capacitación concernientes al tema de SARLAFT impartidas a las diferentes instancias y funcionarios de la Compañía.
- Transmisión oportuna de los diferentes reportes establecidos en las normas relativas al tema de la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- Evaluación periódica realizada a través de la Junta Directiva, del funcionamiento y mejora de los mecanismos e instrumentos propios del SARLAFT, así como de la evolución individual y consolidada del perfil de riesgo de LA/FT de la Compañía, tomando como base los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y el resultado de las evaluaciones realizadas por la Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal.
- Identificación y puesta en marcha de actuaciones dirigidas a mejorar el funcionamiento de los diferentes elementos que integran el SARLAFT de la Compañía. Lo anterior fue desarrollado a partir de la evaluación periódica a la que se hizo referencia en el punto anterior.

- **Circular 52 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** –

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 052 de 2007, relativa a los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de la información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios, los controles se formalizaron como parte del cumplimiento de la misma durante el año 2010; para el 2011 empezaron a gestionarse como parte del control interno que hace cada gerencia a los procesos que administra.

En el ejercicio que se analiza, se publicó el proceso de seguridad de la información que busca establecer un conjunto de procedimientos estándares para el manejo de la misma, que cada área detallara en controles particulares dependiendo del tipo de información que maneja y los medios y canales que administra.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Las compañías hoy trabajan por el mejoramiento continuo en temas de control, convencidos de los beneficios que genera en términos de seguridad frente a posibles ataques y riesgos que afectan la información y en términos de calidad garantizando una información confiable y oportuna que apoye la eficiencia, efectividad y economía de las operaciones y fiabilidad de la información de los estados financieros, objetivos del Sistema de Control Interno.

En esta etapa postimplementación de los requerimientos de la circular, los esfuerzos se han enfocado en hacer extensivos los temas de control de seguridad y calidad de la información a todos los niveles de la Organización, fortaleciendo el control interno y generando conciencia a nivel corporativo.

- **Circular Externa No. 051 de 2007 expedida por la Superintendencia Financiera**

En cumplimiento de lo establecido por la Circular Externa No. 051 de 2007, expedida por la Superintendencia Financiera acerca del manejo de riesgos en las operaciones de Tesorería, las Compañías han cumplido con los requisitos y obligaciones allí establecidas. Así mismo, en el Anexo No. 3, se cuenta con un informe detallado de las actividades desarrolladas en esta materia en cada una de las Compañías durante el año 2011.

- **Sistema de Administración de Riesgo Crediticio (SARC)**

Al igual que en años anteriores, la Compañía fue rigurosamente cuidadosa en el manejo de este tema, para lo cual dio estricto cumplimiento a la Circular Externa No. 052 de 2004, así como a sus posteriores modificaciones.

- **Políticas de Administración de los Riesgos de Seguros (SEARS) / Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO)**

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., cuenta con las políticas de administración de los riesgos de seguros – SEARS-, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 052 de 2003 y la Carta Circular No. 119 de mismo año, ambas expedidas por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera).

Así mismo, SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A, ha gestionado políticas de administración del riesgo operacional a lo largo del año,

con lo cual se da cumplimiento con las exigencias establecidas por la Superintendencia Financiera en relación con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo, según la Circular 41 de 2007 expedida por esta Superintendencia. En el Anexo No. 4, se cuenta con un informe detallado de las actividades desarrolladas en esta materia en la Compañía durante el año 2011.

- **Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC)**

La Compañía cumplió rigurosamente con las previsiones en esta materia previstas en la Ley 1328 de 2009, la Circular Externa No. 015 de 2010 y la restante normativa del Sistema de Atención al Consumidor Financiero. En el Anexo No. 5, se cuenta con un informe detallado de las actividades desarrolladas en esta materia en la Compañía durante el año 2011.

- **Comité de Auditoría**

En cumplimiento de la Circular Externa No. 014 de 2009 modificada por la Circular 038 de 2009 de la Superintendencia Financiera de Colombia y de su Reglamento de Funcionamiento Interno, el Comité de Auditoría de la Compañía se reunió periódicamente durante el año, para lo cual sesionó en 5 ocasiones. En el Anexo No. 7, se cuenta con el informe del Comité sobre las actividades desarrolladas en la Compañía durante el año 2011.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 2

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
INFORME SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI.
(ENERO A DICIEMBRE DE 2011)
Febrero de 2012

I. Introducción.

La Superintendencia Financiera de Colombia, a través de la Circular Externa 38 de septiembre 29 de 2009, impartió instrucciones relativas al funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), señalando los elementos constitutivos del mismo y los requisitos mínimos que deben atender las entidades sujetas a supervisión de dicha Superintendencia en su adecuación e implementación.

En desarrollo de dicha Circular y atendiendo los plazos previstos por la Superintendencia Financiera[12] , Seguros Comerciales Bolívar S.A. adoptó las medidas necesarias para garantizar la correcta adecuación del SCI. Ahora bien, es necesario mencionar que de tiempo atrás Seguros Comerciales Bolívar S.A., como integrante del Grupo Empresarial Bolívar, ha venido desarrollando diferentes políticas y prácticas de Control Interno en función del cumplimiento de sus objetos sociales.

Este desarrollo se ha plasmado en diferentes documentos tales como el Código de Ética, los lineamientos de Control Interno del Grupo Empresarial Bolívar, el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de la Junta Directiva, el Reglamento del Comité de Auditoria, el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada, el Manual de Administración de Riesgos Financieros del Grupo Empresarial, la Política Gerencial de Gestión de Riesgos y Control Interno y el Estatuto de Auditoría Interna, documentos a través de los cuales se -da testimonio de la existencia y funcionamiento de un sistema de control, como parte de la cultura organizacional, que es reconocida por parte de todos los integrantes de Seguros Comerciales Bolívar S.A., y que se consolida a partir de la definición de principios y normas de comportamiento institucional, tales como la ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la generación de confianza de los Grupos de Interés.

12 La Superintendencia Financiera estableció cuatro plazos para la implementación de los diferentes elementos señalados en la Circular 38 de 2009 frente al SCI, los cuales fueron debidamente cumplidos por SEGUROS BOLÍVAR en lo corrido del año 2010.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

II. Actividades adelantadas.

En cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Junta Directiva de Seguros Comerciales Bolívar S.A. verificó el funcionamiento de los procedimientos de control interno mediante la definición y mejoramiento de estrategias y políticas de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por el Comité de Auditoría.

Las políticas definidas para la implementación del Sistema del Control Interno contaron con seguimiento continuo con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos organizacionales, y contemplan aspectos relacionados con el talento humano (principio de autocontrol); Normas, métodos y procedimientos de control (principio de autorregulación); del funcionamiento de la entidad (principio de autogestión); así como también las actividades de control, información, comunicación, aspectos contables, gestión tecnológica y monitoreo del SCI.

A continuación se presenta el estado de los diferentes elementos del Sistema de Control Interno al interior de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

1. Ambiente de Control.

Seguros Comerciales Bolívar S.A. cuenta con un ambiente y cultura organizacional de control que se basa en principios, valores y conductas éticas alineadas con la estrategia de negocio, los cuales se encuentran definidos y divulgados en los documentos que integran el Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía. Adicionalmente, estos principios y políticas son sometidos constantemente a revisión por parte de las instancias correspondientes y las modificaciones una vez aprobadas por los órganos competentes, son documentadas y divulgadas a los funcionarios.

2. Información y Comunicación y Actividades de Control.

Seguros Comerciales Bolívar S.A. ha establecido y difundido políticas y procedimientos relacionados con la generación, divulgación y custodia de la información de la Compañía, con las políticas y procedimientos contables, con la adecuada gestión de la tecnología, así como las políticas y procedimientos sobre actividades de control. Sobre estas políticas se han

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

realizado revisiones por parte de la Alta Dirección y se han establecido las políticas y procedimientos dirigidos a proporcionar seguridad razonable del cumplimiento del SCI.

De igual forma, se ha efectuado el análisis de los sistemas de información contable y de revelaciones, así como de la tecnología que los soporta y de los criterios de seguridad (integridad, confidencialidad y disponibilidad) de la Información y se han identificado canales de comunicación relacionados con las actividades de control, promoviendo el mejoramiento continuo, buscando con ello que las transacciones de Seguros Comerciales Bolívar S.A. sean adecuadamente registradas, autorizadas y reportadas para permitir la preparación de los estados financieros.

3. Monitoreo.

Seguros Comerciales Bolívar S.A. ha realizado un monitoreo continuo a los procesos de Gestión de Riesgos y del Control Interno mediante el uso de indicadores de desempeño que dan señales de alerta para la definición de planes de mitigación y mejoramiento.

En desarrollo del mismo, se han establecido y promulgado políticas y procedimientos para la realización del monitoreo por parte de los responsables del Sistema de Control Interno de Seguros Comerciales Bolívar S.A. Adicionalmente, entendiendo que el SCI es un elemento dinámico al interior de Seguros Comerciales Bolívar S.A., se continúa en el proceso de identificación, evaluación y definición de nuevos esquemas de monitoreo con el fin de consolidar un Sistema de Control Interno más robusto.

III. Verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno.

Para la verificación de la efectividad del Sistema de Control Interno, la Compañía cuenta con la Auditoría Interna, la Revisoría Fiscal y las áreas de Gestión de Riesgo, las cuales de acuerdo con sus funciones realizan evaluación y monitoreo de los diferentes componentes del sistema. Referente al monitoreo de la aplicación de los controles y de su efectividad para mitigar los riesgos, se establece que ésta debe ser comprobada de forma continua por parte de los dueños de cada proceso. Se presta especial atención a la verificación del óptimo aseguramiento en la gestión

financiero-contable, de tecnología, de información y de comunicaciones, que se consideran críticos para el logro de los objetivos estratégicos del negocio.

De igual forma, se debe señalar que al interior de Seguros Comerciales Bolívar S.A. se ha fortalecido el entendimiento de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación que rigen el Sistema de Control Interno, involucrando a todas las áreas de la organización en la verificación y adecuación del SCI.

Durante el periodo evaluado, y de conformidad con los informes analizados, no se detectaron deficiencias materiales que impacten los estados financieros de la Compañía.

El Comité de Auditoría, durante las reuniones de 2011 y de acuerdo con el reglamento, reportó las principales actividades realizadas en dichas reuniones de acuerdo con: seguimiento a los niveles de exposición de riesgo de la entidad y sus implicaciones para las Compañías; evaluación de los informes presentados por la Auditoría Interna, el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal; estudio y análisis de los estados financieros; y verificación de las observaciones presentadas por el órgano de vigilancia. Para todos los casos se realizó el seguimiento y la verificación de la atención de los administradores a las observaciones presentadas.

Las Compañías cuentan con una Vicepresidencia de Auditoría que reporta a los Comités de Auditoría y a las Juntas Directivas con el fin de asegurar su independencia. La Auditoría Interna basada en una evaluación independiente genera los niveles de confianza para apoyar el desarrollo de los objetivos trazados para las Compañías. A través de estos mecanismos se determina si los procesos, operaciones y actividades se han llevado a cabo en cumplimiento de las normas establecidas por SEGUROS BOLÍVAR y por los entes de control, basados en una cultura organizacional de mejoramiento continuo.

La administración atendió las recomendaciones efectuadas, desarrollando para cada una de ellas un plan de acción el cual es objeto de seguimiento en los diferentes Comités de Auditoría.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 3

GESTIÓN DE RIESGOS - CIRCULAR EXTERNA 051 DE 2007

De acuerdo con los lineamientos establecidos por esta Circular, la Compañía definió metodologías para el control y revelación de los diversos riesgos financieros que pueden tener incidencia sobre su resultado.

La Compañía busca a través de sus operaciones de tesorería, mantener un adecuado nivel de liquidez para atender los compromisos que se derivan del giro normal de sus negocios, maximizando la rentabilidad de las operaciones relacionadas con los activos y pasivos sujetos a su gestión.

El Manual de Administración de Riesgos Financieros consolida la información sobre la gestión y administración de riesgos de la compañía. En él se consignan las normas y procedimientos necesarios para el control y la administración de los riesgos financieros.

La Vicepresidencia de Riesgos de Inversiones está encargada de velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos para llevar a cabo la gestión de riesgos, de acuerdo a las decisiones tomadas por la Junta Directiva, Comité de Gestión de Activos y Pasivos o por el Comité de Riesgos Financieros e Inversiones del Grupo Bolívar, teniendo en cuenta las atribuciones que le corresponden a cada estamento; también es responsable de la medición, análisis así como de la revisión y evaluación periódica de las metodologías de valoración de instrumentos financieros.

La compañía tiene diseñada una estructura adecuada de límites de exposición para controlar el portafolio de inversiones, operaciones con instrumentos financieros derivados y las actividades efectuadas para llevar a cabo la gestión. Se tienen definidos límites de inversión, contraparte y derivados entre otros así como límites por trader y límites de valor en riesgo para controlar la operación, lo anterior es controlado por medio de herramientas robustas.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

- Gestión de Administración de Liquidez

Esta actividad tiene por objeto administrar el flujo de caja de la Compañía, buscando incrementar la rentabilidad de la operación colocando excedentes de corto plazo a través de operaciones de alta liquidez.

La liquidez de la compañía se analiza a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos; dicho Comité es un cuerpo colegiado encargado del estudio de la estructura del balance.

El objetivo de este Comité es el de apoyar a la Junta Directiva y a la Presidencia en la definición, seguimiento y control de las políticas generales de la gestión de liquidez así como de gestión de activos y pasivos y asunción de riesgos.

La compañía realiza su gestión del riesgo de liquidez teniendo en cuenta los criterios de rentabilidad - riesgo, dentro de los parámetros de la planeación estratégica global. Los lineamientos están documentados en el Manual de Administración de Riesgos Financieros.
Las consideraciones establecidas en materia de este riesgo están contenidas en las notas a los estados financieros.

- Gestión de Inversiones

Cumpliendo con el régimen de inversiones de las reservas establecido para la Compañía, esta actividad busca mantener un portafolio razonablemente diversificado, con bajos niveles de riesgo y niveles de rentabilidad adecuados para las necesidades particulares. Las metodologías de gestión de riesgos enunciadas posteriormente son parte fundamental de la gestión de inversiones ya que suministran el marco de acción dentro del cual la tesorería puede actuar, conservando el perfil de riesgo definido por la organización. Las consideraciones establecidas en materia de este riesgo están contenidas en las correspondientes notas a los estados financieros.

- Gestión de Rotación del Portafolio

Esta actividad por una parte tiene por objeto mejorar la rentabilidad del portafolio de inversiones de la Compañía y por la otra tratar de moderar el impacto adverso de la volatilidad de las tasas en el mercado colombiano.

Se efectúa mediante compras y ventas de los títulos autorizados. La operación se lleva a cabo en su mayoría a través de mecanismos de compensación electrónica con lo que se reducen sensiblemente los riesgos de cumplimiento y contraparte. En cuanto a los riesgos de mercado propios de esta operación, existe una metodología para valorar diariamente la magnitud de la pérdida probable debido a movimientos adversos de las tasas de interés. Este mecanismo es administrado por la Vicepresidencia de Riesgo de Inversiones e informado diariamente a la Alta Gerencia. Por su parte, el área de negociación tiene implementados sus propios controles a través de una supervisión permanente por parte de los operadores y concentración de la rotación en las emisiones más liquidas del mercado. Las consideraciones establecidas en materia de este riesgo están contenidas en las correspondientes notas a los estados financieros.

- **Riesgo de Mercado**

El Área de Inversiones se desempeña de acuerdo con los lineamientos y estrategias definidos por la Junta Directiva, el Comité de Gestión de Activos y Pasivos, y el Comité de Riesgos Financieros e Inversiones. El control de la creación de valor y/o portafolios es ejercido por la Vicepresidencia de Riesgo de Inversiones, así como la identificación, medición y monitoreo del riesgo de mercado. El valor en riesgo regulatorio (VeR), es calculado según la metodología descrita en el Capítulo XXI de la Circular Básica, Contable y Financiera (Circular externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia. El resumen del modelo interno utilizado para calcular el valor en riesgo como herramienta complementaria de análisis y gestión se encuentra en la correspondiente nota de los Estados Financieros, al igual que los resultados de la metodología estándar.

- **Riesgo de Crédito**

La definición de las entidades autorizadas para operar con las compañías del Grupo Bolívar, se realiza utilizando un modelo que evalúa el desempeño financiero de la contraparte mediante la puntuación de indicadores financieros representativos, y teniendo en cuenta consideraciones de tipo cualitativo.

Adicionalmente, se hace un seguimiento permanente a las inversiones que componen el portafolio de inversiones, así como a las contrapartes con las cuales se opera en los mercados estandarizados y mostrador.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

- **Riesgo Operacional**

La compañía cuenta con manuales de procedimientos que detallan las actividades y responsables para todas las operaciones de la Tesorería. Las consideraciones establecidas en materia de este riesgo están contenidas en las correspondientes notas a los estados financieros.

- **Riesgo Legal**

Los manuales de procedimientos contienen los requisitos mínimos para la formalización de operaciones. Estos requisitos provienen de un análisis jurídico en el que se tiene en cuenta la naturaleza de las operaciones. Las consideraciones establecidas en materia de este riesgo están contenidas en las correspondientes notas a los estados financieros.

- **Control Interno**

Las Compañías cuentan con políticas y procedimientos de control interno que son llevados a cabo por el Comité de Riesgos Financieros e Inversiones del Grupo, el cual se reúne periódicamente y cuyas funciones y atribuciones se pueden consultar en el Manual de Administración de Riesgos Financieros, capítulo Códigos y Reglamentos. Las consideraciones establecidas en materia de este riesgo están contenidas en las correspondientes notas a los estados financieros.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 4

GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO – CIRCULAR EXTERNA 041 DE 2007

El trabajo desarrollado por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A en términos de Riesgo Operativo para el período 2011 se cumplió según lo señalado en la Circular Externa 041, de junio de 2007, mediante la cual la Superintendencia Financiera de Colombia ordena a las entidades vigiladas desarrollar, establecer, implementar y mantener un Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO).

Acorde con la estrategia organizacional se gestionó el Sistema y se avanzó en el afinamiento de las definiciones de los riesgos operativos de cada proceso, con el fin de señalar los mecanismos de mitigación establecidos e identificar las mejoras requeridas en la estructura de control de la Compañía y así apoyar en su implementación y disponibilidad de esta información para evaluar la efectividad de las medidas de control para los riesgos operativos medidos.

El Sistema SARO sigue cumpliendo con la definición, actualización y gestión de las políticas, estructuras, responsabilidades, funcionalidades y soporte técnico para prever y mitigar las situaciones en las que se evidencie el riesgo operativo, los cuales están formalizados y han sido documentados y comunicados a las diferentes instancias de la Organización.

La revisión y actualización del SARO continúa cumpliendo con los criterios de metodología, documentación, y divulgación requeridos para gestionar el riesgo operativo, utilizando los mecanismos dispuestos por la Organización para su operación, y proyectando la implementación de mejoras para hacerlo más visible.

El propósito anterior se logró con base en estructuras como el Comité de Riesgo Operativo, en documentación como el Manual de Riesgo Operativo, los procedimientos para la evaluación del riesgo y reporte de eventos, en registros como la base de datos de eventos y en las actividades de capacitación y divulgación del SARO.

Al igual que en periodo previos, se mantuvieron actividades para compilar, conciliar y hacer la revelación de los eventos de riesgo operativo en términos de la Circular.

El seguimiento sobre las actividades establecidas por la gestión del SARO hizo parte de los análisis del Comité de Riesgo Operativo, el cual sesiona para tratar los aspectos mencionados y los lineamientos del SARO en la Organización.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 5

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO CIRCULAR EXTERNA 015 DE 2010

Durante el año 2011, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. fortaleció el Sistema de Atención al Consumidor Financiero previsto en la Ley 1328 de 2009 y la Circular Externa 015 de 2010 de la Superintendencia Financiera el que se encuentra alineado con las instrucciones relativas a: (i) consolidar al interior de la Compañía la cultura de atención, respeto y servicio por los clientes (consumidores financieros); (ii) adoptar los sistemas y mecanismos necesarios para suministrarles información adecuada; (iii) fortalecer los procedimientos para la atención de quejas, peticiones y reclamos; y (iv) propiciar la protección de sus derechos, así como su educación financiera.

Entre otras actividades, se desarrolló el Portal de Educación Financiera orientado al segmento de niños, jóvenes, padres, docentes y directivos de entidades educativas donde se ofrecen herramientas lúdicas de aprendizaje acerca de la prevención de riesgos y a la importancia de asegurar nuestro futuro. Actualmente se tiene presencia en redes sociales como Facebook, Twitter y Youtube, donde se busca abrir espacios de comunicación formales que permitan conformar una comunidad alrededor de la educación, siendo pioneros y líderes en el tema de educación financiera en el país. Con esta iniciativa, fuimos merecedores del Premio de Innovación de la Familia Bolívar 2011, en la categoría de "Orientación al futuro".

De la misma manera, se han definido proyectos que permiten fortalecer y administrar temas tales como la información al consumidor financiero, no inclusión de cláusulas y prácticas abusivas el cual se ha articulado con el programa de sanciones por incumplimiento, y finalmente se han desarrollado planes de acción para atender los hallazgos reportados por la Revisoría Fiscal y la Vicepresidencia de Auditoría frente al Sistema de Atención al Consumidor Financiero.

Es satisfactorio compartir con ustedes, que fuimos invitados por la Universidad del Rosario para participar en el Seminario de Protección al Consumidor Financiero 2011, con el fin de exponer nuestra experiencia y compartir los desafios de cara al desarrollo del Sistema, dada su implementación exitosa. Así mismo, FASECOLDA nos convocó para compartir en el gremio de Seguros el Sistema de Atención al Consumidor Financiero de la Compañía como un referente en el mercado.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 6

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. (ENERO – DICIEMBRE 2011)

Febrero de 2012

El Grupo Empresarial Bolívar, consciente de la importancia que genera la adopción de principios, políticas y prácticas de Buen Gobierno, ha profundizado en el tema de Gobierno Corporativo con el fin de mejorar los estándares de las empresas que lo conforman. Es así que, a partir del Código de Gobierno Corporativo de Sociedades Bolívar S.A., como matriz del Grupo, se han establecido una serie de lineamientos que orientan a las Compañías integrantes del Grupo Empresarial Bolívar en la adopción e implementación de dichos principios, políticas y prácticas. Con base en estos lineamientos, y teniendo en cuenta el entorno nacional y las tendencias imperantes a nivel internacional, Seguros Comerciales Bolívar S.A., como Compañía subordinada de Sociedades Bolívar S.A., ha trabajado en la adopción de medidas de Buen Gobierno, formalizando sus prácticas a través del Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Asamblea General de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Manual de Conflicto de Interés y Uso de Información Privilegiada y los demás documentos complementarios, estableciendo a través de ellos un Sistema Mixto de Gobierno Corporativo, que incluye un conjunto de medidas de cumplimiento legal y otras medidas de adopción voluntaria.

En este orden de ideas, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 40 del Código de Gobierno Corporativo de Seguros Comerciales Bolívar S.A., la Junta Directiva presenta a la Asamblea General de Accionistas las actividades de Gobierno Corporativo adelantadas por la Compañía en el año 2011.

I. COMENTARIOS PRELIMINARES.

Antes de rendir el informe de Gobierno Corporativo propiamente dicho, nos parece oportuno referirnos a las normas que durante el año en comento fueron expedidas e impactan de una u otra manera a Seguros Comerciales Bolívar S.A.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

1. Novedades Jurídicas aplicables a SEGUROS BOLÍVAR.

CARTAS CIRCULARES		
Norma	**Entidad que la expide**	**Tema**
Norma Ley 1438 de enero 19 de 2011.	Congreso de la República.	Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Circular Externa 07 de febrero 10 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Modificación al Código País de Gobierno Corporativo – Aplicación del principio "cumpla o explique".
Carta Circular 046 de mayo 02 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Seguimiento actividades desarrolladas para la implementación del Sistema de Atención al Consumidor Financiero – SAC.
Ley 1474 de julio 12 de 2011	Congreso de la República	Estatuto Anticorrupción.
Decreto 3048 de Agosto 23 de 2011.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Se crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad.
Circular Externa 038 de Septiembre 06 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Información que deben suministrar las entidades vigiladas a los consumidores financieros.
Circular Externa 039 de Septiembre 06 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Instrucciones respecto de las cláusulas y prácticas abusivas.
Circular Externa 044 de octubre 06 de 2011.	Superintendencia Financiera de Colombia.	Modificación al Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) para ajustar el Indicador de Riesgo de Liquidez.
Ley 1480 de octubre 12 de 2011.	Congreso de la República	Estatuto del Consumidor.
Decreto 4599 de diciembre 05 de 2011.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	Modificación al régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

II. CUMPLIMIENTO DEL ESQUEMA DE GOBIERNO DE SEGUROS BOLÍVAR.

1. Asamblea General de Accionistas.

Durante el 2011, la Asamblea General de Accionistas se reunió en las siguientes oportunidades:

Fecha	Tipo de sesión	Acta No.
Marzo 04 de 2011	Ordinaria	94

Para esta reunion, la convocatoria fue realizada cumpliendo las disposiciones del Código de Comercio y fue suministrada, dentro del derecho de inspección, toda la información necesaria para la toma de decisiones de los accionistas.

La convocatoria a la Asamblea, el Reglamento de funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, así como la guía de derechos y obligaciones de los accionistas fueron dados a conocer a los accionistas y al mercado en general a través de la página web corporativa www.segurosbolivar.com

2. Junta Directiva.

Durante el 2011, la Junta Directiva se reunió mensualmente, para un total de 12 reuniones ordinarias durante el año y adelanto una sesión extraordinaria en el mes de febrero. Las convocatorias de las reuniones, el suministro de información a sus miembros y en general, su funcionamiento, se llevaron a cabo de conformidad con las reglas establecidas en los Estatutos Sociales, el Código de Gobierno Corporativo y el Reglamento de la Junta Directiva.

Fecha	Tipo de sesión	Acta No.
Enero 19	Ordinaria	1168
Febrero 1	Extraordinaria	1169
Febrero 16	Ordinaria	1170
Marzo 16	Ordinaria	1171
Abril 27	Ordinaria	1172
Mayo 18	Ordinaria	1173
Junio 15	Ordinaria	1174
Julio 13	Ordinaria	1175
Agosto 16	Ordinaria	1176
Septiembre 14	Ordinaria	1177
Octubre 12	Ordinaria	1178
Noviembre 16	Ordinaria	1179
Diciembre 21	Ordinaria	1180

La conformación y la periodicidad de las reuniones han permitido a este órgano social orientar la marcha de la Compañía y realizar seguimiento a la ejecución de dicha orientación.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

3. Funcionamientos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

3.1. Reuniones del Comité de Auditoría. En Febrero 01, febrero 14, junio 13, septiembre 12 y diciembre 21 se llevaron a cabo las sesiones del Comité de Auditoria, el cual tiene como objetivo brindar apoyo a la gestión que realiza la Junta Directiva de Seguros Comerciales Bolívar S.A. respecto de la supervisión e implementación del control interno de la Compañía.

3.2. Reuniones del Comité de Gobierno Corporativo. Dando cumplimiento al Reglamento del Comité de Gobierno Corporativo, los días febrero 01, febrero 14, junio 15 y agosto 17 se efectuaron las sesiones de este Comité con el objetivo de apoyar a la Junta en sus funciones de supervisión y cumplimiento de las medidas de Gobierno Corporativo de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

III. ACTIVIDADES DE GOBIERNO CORPORATIVO DESARROLLADAS POR SEGUROS BOLÍVAR.

1. Código País de Gobierno Corporativo.

El Código País de Gobierno Corporativo expedido a través de las Circulares Externas 28 y 56 de 2007 de la Superintendencia Financiera, contempla un conjunto de medidas de Buen Gobierno que constituyen un marco de referencia para todas las entidades Emisoras del Mercado de Valores que se encuentren inscritas o que tengan títulos inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores- RNVE-.

Seguros Comerciales Bolívar S.A. consciente de la importancia que genera la adopción de principios, políticas y prácticas de Buen Gobierno, a pesar de no ser una entidad emisora del mercado de valores, ha adoptado voluntariamente 35 de las 41 medidas contempladas en el Código País, las cuales se encuentran previstas al interior de los documentos que integran su Sistema de Gobierno Corporativo.

Como se relacionó en el cuadro de novedades normativas, la Circular Externa 07 de 2011 modificó la Circular Externa 028 de 2007, adaptando las

respuestas de la encuesta Código País de Gobierno Corporativo al modelo "Cumpla o Explique". La modificación realizada armonizó la aplicación de este principio a la tendencia internacional, por lo cual cuando la respuesta que otorgue el emisor sea negativa, éste deberá explicar las razones por las cuales no se adoptó la correspondiente medida.

Con el fin de poner en conocimiento los cambios realizados por la Superintendencia Financiera de Colombia con esta modificación, se presentó a la Junta Directiva, en su sesión ordinaria de febrero de 2011, un cuadro en el que se identifican las principales modificaciones y adiciones efectuadas.

2. Principales medidas del Código de Gobierno Corporativo de FASECOLDA adoptadas por Seguros Comerciales Bolívar S.A.

En el año 2007, FASECOLDA- Federación de Aseguradores Colombianos- expidió el Código de Gobierno Corporativo del Sector Asegurador. Este documento constituye un marco de referencia para que las Aseguradoras puedan adoptar unos mínimos lineamientos relacionados con este tema. Este Código se elaboró bajo el principio de "Cumpla o Explique", que significa que las recomendaciones establecidas en el mismo son de adopción voluntaria para las empresas del sector asegurador; no obstante lo anterior, los destinatarios deberán realizar un informe anualmente informando si cumplen o no estas medidas.

En 2008 Seguros Comerciales Bolívar S.A. adoptó la totalidad de las medidas establecidas en el Código de Gobierno Corporativo de FASECOLDA y empezó la implementación de las mismas, proceso que continúo durante el 2011.

De igual forma, en marzo de 2011, FASECOLDA efectuó la Encuesta Balance de Responsabilidad Social Empresarial 2010, dentro de la cual solicitó información sobre el nivel de adopción de las medidas expuestas en el Código de Gobierno Corporativo del Sector Asegurador, la cual fue diligenciada por Seguros Comerciales Bolívar S.A. y remitida a Fasecolda en ese mismo mes.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

3. Modificaciones al Código de Gobierno Corporativo de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

Con el fin de continuar en el proceso de mejoramiento continuo del Sistema de Gobierno Corporativo de Seguros Comerciales Bolívar S.A., la Junta Directiva, en su sesión extraordinaria de febrero de 2011, estudió y aprobó una propuesta de reforma al Código de Gobierno Corporativo de la Compañía, que incluye modificaciones y adiciones dirigidas a ajustar el contenido de sus medidas a la normatividad vigente y a estándares internacionales de Buen Gobierno, estableciendo nuevas medidas que agreguen valor.

4. Actualización de los deberes de información de los miembros de Junta Directiva.

En cumplimiento del Reglamento de Junta Directiva, durante la sesión de julio de 2011, los Directores de Seguros Comerciales Bolívar S.A. diligenciaron un formato en el que actualizaron los datos más relevantes para el debido cumplimiento de sus deberes como miembros de este órgano social.

5. Formato de evaluación del Revisor Fiscal.

La Junta Directiva de Seguros Comerciales Bolívar S.A. adelantó, en su sesión de octubre de 2011, un proceso de evaluación dirigido a conocer la percepción que tienen los miembros de este órgano social sobre la forma, objetividad e independencia con las que el Revisor Fiscal desarrolla sus funciones.

6. Autoevaluación de las Juntas Directivas y evaluación del Presidente de las Compañías.

Anualmente se adelantan procesos de autoevaluación en la Junta Directiva y de evaluación de ésta al Presidente de la Compañía dirigidos a valorar desde el punto de vista de Gobierno Corporativo, la gestión de estos órganos societarios. Dichos procesos fueron adelantados en el mes de diciembre por parte de la Junta Directiva, buscando a través de los mismos identificar las fortalezas con que cuenta la Junta y la Presidencia de la Empresa, y determinar los temas a trabajar en materia de Buen Gobierno para el fortalecimiento de estos órganos de administración al interior de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

7. Gobierno Corporativo en el análisis de los reglamentos de los Fondos de Capital Privado.

Durante el año 2011 la Gerencia de Gobierno Corporativo y la mesa de dinero de SEGUROS BOLIVAR, han incorporado en el análisis de los reglamentos y contratos que se celebran en la estructuración de los Fondos de Capital Privado, criterios relacionados con Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, buscando con ello la presencia de reglas que propendan por el cumplimiento de la normatividad vigente, el trato transparente, ético y responsable por parte de los destinatarios de dichas inversiones y la existencia de elementos y mecanismos efectivos para atender, entre otros puntos, posibles conflictos de interés en las relaciones con dichos fondos.

8. Informe de Sostenibilidad del Grupo Empresarial Bolívar.

En abril de 2011 fue presentado al público el informe de sostenibilidad del Grupo Empresarial Bolívar, en el cual se recogen los diferentes aspectos adelantados por las Compañías en materia de Responsabilidad Social Empresarial durante los años 2009 y 2010, atendiendo los lineamientos del Global Reporting Initiative (GRI – G3). La Gerencia de Gobierno Corporativo colaboró en la elaboración de este informe, redactando un capítulo en el cual se dio cuenta de los principales aspectos adelantados por las Compañías integrantes del Grupo Empresarial Bolívar en torno al Gobierno Corporativo.

9. Cierre de la Visita de Gobierno Corporativo de la Delegatura de Conglomerados y Gobierno Corporativo de la Superfinanciera a las aseguradoras del Grupo Empresarial Bolívar.

A través de comunicación del 18 de Junio de 2011 la Superintendencia Financiera de Colombia dio por concluida la visita realizada en abril de 2010 por la Delegatura de Conglomerados y Gobierno Corporativo a Compañía de Seguros Bolívar S.A. y a Seguros Comerciales Bolívar S.A. Como resultado de la visita, la Superintendencia, en comunicaciones de mayo 28 y de diciembre 12 de 2010, puso en conocimiento recomendaciones en relación con los hallazgos de la visita realizada, las cuales fueron oportunamente contestadas por cada una de las Compañías. De igual forma, producto de la visita se identificaron oportunidades de mejora que permitan continuar con el desarrollo del Buen Gobierno al interior de las Compañías.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

IV. LINEAMIENTOS, DOCUMENTOS CONCEPTUALES Y ESTUDIO DE CASOS.

Sociedades Bolívar S.A. como matriz del Grupo Bolívar, con el objetivo de seguir a la vanguardia en la implementación de medidas de Gobierno Corporativo, desarrolla actividades de investigación y seguimiento de las tendencias y de la actualidad internacional en materia de Buen Gobierno, con el fin de contar con parámetros que permitan responder a los estándares y mejores prácticas internacionales, guardando coherencia con la realidad nacional y las necesidades de las Compañías del Grupo. Bajo este marco, se han adelantado diferentes procesos de investigación, producto de los cuales se realizaron los siguientes documentos:

Nombre del Documento	Descripción
1. Tendencias de Gobierno Corporativo a Nivel Internacional.	En el mes de enero de 2011 la Junta Directiva estudió y aprobó un documento conceptual a través del cual se identifican algunos temas que actualmente se encuentran en el centro de análisis en materia de Gobierno Corporativo en el contexto internacional.
2. La Relación entre el Gobierno Corporativo y la Responsabilidad Social Empresarial	Dada la indiscutible y estrecha relación existente entre estos conceptos, se adelantó una investigación que fue presentada a la Junta en febrero de 2011, en la cual se abordaron los diferentes puntos de contacto que existen entre estas dos materias.
3. Lineamientos de Gobierno Corporativo para Sociedades no sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia	Con el fin de profundizar el Gobierno Corporativo de las Compañías no sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Junta Directiva estableció en su sesión de febrero de 2011, una serie de lineamientos que orientan el análisis y la adopción del Buen Gobierno en estas Sociedades, con una visión de Grupo Empresarial.
4. Estudios de Gobierno Corporativo - Caso La Polar.	En el mes de Junio de 2011 se dio a conocer en Chile el escándalo de la empresa La Polar, compañía de venta al por menor (retail). Dado los aspectos de Gobierno Corporativo implicados, al interior del Grupo Bolívar se adelantó un estudio del caso para reconocer las prácticas asociadas a este escándalo, el cual fue presentado a la Junta Directiva de Sociedades Bolívar S.A. en su sesión de agosto de 2011.

Los Lineamientos y Documentos Conceptuales elaborados por el Grupo Bolívar como producto de estas investigaciones se encuentran a disposición del público a través de la página web corporativa www.sociedadesbolivar.com en la sección Gobierno Corporativo / Lineamientos y Estudios.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

V. EVENTOS Y FOROS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LOS QUE PARTICIPA EL GRUPO EMPRESARIAL BOLÍVAR.

1. Participación en la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo para Latinoamérica –OECD e IFC.

Sociedades Bolívar S.A., como matriz del Grupo Empresarial, hace parte de la Mesa Redonda de Gobierno Corporativo de Latinoamérica, la cual es convocada anualmente y dirigida conjuntamente por la Organisation for Economic Cooperation and Development – OECD y por la International Finance Corporation – IFC, y tiene por objetivo compartir el conocimiento de organizaciones, instituciones y empresas que trabajan permanentemente en la mejora de estándares de Gobierno Corporativo a nivel de Latinoamérica, con el fin de promover la adopción de mejores prácticas en la región.

En desarrollo de lo anterior, Sociedades Bolívar S.A., en el mes de noviembre de 2011, participó en la XII reunión de la mesa que se llevó a cabo en Lima – Perú, como una de las compañías invitadas para representar a Colombia.

2. X Foro Internacional de Gobierno Corporativo.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras, la Cámara de Comercio de Bogotá y la Superintendencia de Sociedades desarrollaron el 17 de noviembre de 2011, el X Foro Internacional de Gobierno Corporativo, en el cual Sociedades Bolívar S.A. fue invitado, como integrante en un panel empresarial, para compartir con el auditorio la experiencia y visión del Gobierno Corporativo en el Grupo Empresarial Bolívar, así como presentar, desde el punto de vista empresarial, los desafíos que representa a futuro el trabajo en temas de Buen Gobierno para Colombia y Latinoamérica.

3. Comité de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia.

Sociedades Bolívar S.A., como reconocimiento a su gestión y liderazgo en temas de Gobierno Corporativo, ha sido invitado a participar en el Sub-Comité de Gobierno Corporativo del Comité de Emisores de la Bolsa de Valores de Colombia, el cual es responsable del estudio y análisis de las propuestas que en torno a Gobierno Corporativo se presentan para los emisores colombianos.

4. Círculo de Compañías Colombianas de Gobierno Corporativo.

El Círculo de Compañías es una iniciativa liderada por la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras que reúne a un grupo de compañías colombianas líderes en la adopción de buenas prácticas de

13 Esta información se encuentra con corte a 31 de diciembre de 2011.

Gobierno Corporativo, con el fin de proporcionar un espacio de diálogo y discusión del sector privado en torno a sus experiencias y las perspectivas de desarrollo de mejores prácticas en Colombia.

Estas empresas, dentro de las que se encuentra Sociedades Bolívar S.A. han convenido reunirse para mostrar cómo las compañías colombianas pueden poner en ejecución el Buen Gobierno Corporativo, así como establecer un diálogo estructurado frente a recomendaciones y prioridades de Buen Gobierno adaptadas a las características del sector privado colombiano.

VI. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DE GOBIERNO CORPORATIVO DURANTE EL PERIODO.

1. Manejo de Conflictos de Interés.

Las Juntas Directivas han establecido a través del Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada una serie de principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan derivar con ocasión de la toma de decisiones por parte de los accionistas, directores, Altos Directivos y en general los funcionarios de Seguros Comerciales Bolívar S.A. en la realización y desarrollo de las diversas actividades que realiza la Compañía.

2. Información Junta Directiva y Presidente.

Con el fin de revelar la idoneidad de los administradores de la Compañía, en la página web corporativa www.segurosbolivar.com se encuentran publicados, como anexo al Código de Gobierno Corporativo, el perfil profesional y la experiencia de cada uno de los miembros de la Junta Directiva y del Presidente de Seguros Comerciales Bolívar S.A..

3. Información suministrada al mercado.

Durante el 2011, Seguros Comerciales Bolívar S.A. dio a conocer a los accionistas, inversionistas y al mercado en general, información oportuna y precisa en relación con la Compañía, su desempeño financiero, el Sistema de Gobierno Corporativo e información relevante, entre otros. Para ello, además de los canales institucionales, la Compañía ha utilizado su página web corporativa como mecanismo para el suministro de esta información.

4. Reclamaciones sobre el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo.

Durante el 2011 no se reportó ninguna reclamación sobre el incumplimiento del Código de Gobierno Corporativo de Seguros Comerciales Bolívar S.A.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

ANEXO 7

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.,

(ENERO A DICIEMBRE DE 2011)

El Comité de Auditoría de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR como Comité de Apoyo de la Junta Directiva, es parte integral de los órganos de Gobierno Corporativo de la Compañía, encontrándose así identificado en el Código de Gobierno Corporativo, el Reglamento de Junta Directiva y el Reglamento del Comité de Auditoría.

De esta forma, constituye una pieza fundamental en la supervisión, control y seguimiento de los diferentes aspectos y actividades relacionados con el Sistema de Control Interno de la Compañía.

La composición del Comité de Auditoría a 31 de diciembre de 2011 es la siguiente:

COMITÉS DE AUDITORÍA
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
Luis Fernando Toro Pinzón
José Alejandro Cortés Osorio
Francisco Villaveces Medina
Jaime Lizarralde Lora
Maria del Pilar Galvis Segura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de funcionamiento interno del Comité, a continuación se informan las actividades llevadas a cabo por este órgano de enero a diciembre de 2011:

Durante el período objeto de este Informe, el Comité se reunió en cinco (5) oportunidades: los días 1 y 14 de febrero, 13 de junio, 12 de septiembre y 21 de diciembre, adelantando actividades de seguimiento relacionadas con los niveles de exposición de riesgos de la entidad y, en particular, los siguientes temas:

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

1. Estudio de pluralidad de propuestas de los candidatos a Revisor Fiscal: Atendiendo lo previsto por la Circular Externa 054 de 2008 de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Comité de Auditoría estudió las propuestas de servicio de los aspirantes a Revisor Fiscal, analizando el contenido y alcance de las mismas, incluyendo las hojas de vida de los candidatos.

   El Comité presentó como recomendación a la Asamblea General de Accionistas, por intermedio de su Junta Directiva, la reelección en el cargo de la firma KPMG durante el periodo comprendido entre abril de 2011 y marzo de 2013.

2. **Actividades de control interno.** El Comité conoció el documento guía con base en el cual se plantearon los temas para ser analizados por estos durante el 2011, de acuerdo con las previsiones de la Circular Externa 038 sobre Control Interno, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Dichos temas se trabajaron en el curso del año y sirvieron como referencia para el desarrollo de la labor del Comité, sin perjuicio de las modificaciones y/o ajustes que se realizaron en la medida de lo necesario.

3. **Desempeño del trabajo de la Revisoría Fiscal.** En el 2011 el Comité conoció lo relacionado con el desempeño en los trabajos de auditoría por parte de la Revisoría Fiscal, realizando el monitoreo correspondiente, en consonancia con el plan de trabajo presentado para el año en cuestión. Se pronunció frente a los dictámenes rendidos a los estados financieros del ejercicio anterior y en general conoció de las distintas actividades y evaluaciones periódicas de la Revisoría Fiscal en temas referentes a la gestión de los sistemas de administración de riesgos de crédito, lavado de activos y financiación del terrorismo, mercado, liquidez y la evaluación de control interno en diversas áreas.

4. **Desempeño del trabajo de la Auditoría.** En el 2011 el Comité conoció lo relacionado con el desempeño en los trabajos de la Auditoría Interna, realizando el monitoreo correspondiente de acuerdo con el plan de trabajo presentado. Conoció de las distintas actividades desplegadas y procesos evaluados por la Auditoría Interna, efectuando las recomendaciones y precisiones correspondientes frente a cada de los temas analizados. Durante el período el Comité fue enterado del concepto de Auditoría Interna sobre la eficacia y el cumplimiento del sistema de control interno, las acciones de monitoreo permanentes a ciertas operaciones de la Compañía, con el objetivo de generar alertas frente a procedimientos

que se salen de los parámetros previamente establecidos, y, asimismo, se presentó el alcance del proceso de planeación para Auditoría Interna para el año 2012.

5. **Desempeño del Oficial de Cumplimiento.** En el 2011 el Comité conoció el contendido de los informes trimestrales presentados por el Oficial de Cumplimiento de la Compañía a la Junta Directiva en lo corrido del año. Conoció de los principales aspectos a los que hacía referencia el Oficial de Cumplimiento en su informe, dentro de los cuales se destacan los resultados de la gestión desarrollada, el cumplimiento en el envío de reportes a las autoridades competentes, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo y los controles adoptados (así como de los riesgos asociados), efectividad de los mecanismos e instrumentos del SARLAFT (así como de las medidas adoptadas para corregir las fallas), los pronunciamientos emanados de entidades de control y de la UIAF. El Comité se enteró de cada uno de los temas expuestos en dichos informes, resaltó la importancia de la gestión del Oficial de Cumplimiento al interior de la Compañía y la necesidad de que se le mantuviese informado de los principales avances en dicha gestión.

6. **Análisis de los Estados Financieros de la Entidad.** El Comité estudió periódicamente los Estados Financieros de la entidad, en cumplimiento del deber legal previsto en las normas que rigen su actividad.

7. **Operaciones con vinculados.** El Comité recordó a la Administración la importancia de seguir trabajando en la definición de políticas y procedimientos para el seguimiento y control de las operaciones con vinculados. Sobre el particular, el Comité solicitó a la Administración la elaboración de un estudio preliminar que será objeto de análisis en las primeras sesiones del año 2012.

No sobra advertir que los miembros del Comité de Auditoría coinciden con los miembros de la Junta Directiva, lo que les permite tener información completa de la Compañía para el adecuado desempeño de sus funciones, a través de uno u otro órgano.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Informe del revisor Fiscal

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Señores Accionistas
Seguros Comerciales Bolívar S.A.:

He auditado el balance general de Seguros Comerciales Bolívar S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas y flujos de efectivo, el resumen de las políticas contables significativas y demás notas explicativas, por los años que terminaron en esas fechas.

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos, para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los estados financieros. En dicha evaluación del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el

uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los saldos y de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los estados financieros en general. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de Seguros Comerciales Bolívar S.A. al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicados de manera uniforme.

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

a. La contabilidad de la Compañía, ha sido llevada conforme a las normas legales y la técnica contable.

b. Las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

c. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

d. Existen medidas adecuadas de: control interno que incluye los sistemas de administración de riesgos implementados, conservación y custodia de los bienes de la Compañía y los de terceros que están en su poder.

e. Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración y contabilización de los bienes recibidos en pago y con la implementación e impacto en el balance general y en el estado de resultados de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables.

f. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

g. Las reservas de seguros han sido determinadas de manera adecuada y con la suficiencia requerida, de acuerdo con la normatividad vigente.

h. Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administradores.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la Administración de la Compañía y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

José Boris Forero Cardoso
Revisor Fiscal de Seguros Comerciales Bolívar S.A.
T. P. 69813-T
Miembro de KPMG Ltda.

8 de febrero de 2012

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Proyecto de distribución de utilidades

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011
(Expresado en pesos colombianos)

Se somete a consideración de la Asamblea General de accionistas el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		
Utilidad antes de impuestos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011		$ 33,897,141,462.78
Menos: Provisión para impuesto de renta		4,970,315,000.00
UTILIDAD NETA		**$ 28,926,826,462.78**
Reserva para protección de inversiones		26,803,314,643.84
Reserva por aplicación del sistema especial de valoración de inversiones a precio de mercado (decreto 2336 de 1995)		12,378,690,408.00
Reserva para donaciones		5,000,000,000.00
TOTAL DE UTILIDADES Y RESERVAS A DISPOSICIÓN		**$ 73,108,831,514.62**
DISTRIBUCIÓN:		
Reserva para protección de inversiones	$ 48,635,114,093.26	
Reserva por aplicación del sistema especial de valoración de inversiones a precio de mercado (decreto 2336 de 1995)	9,249,431,765.96	
Reserva para donaciones	5,000,000,000.00	
Para pagar un dividendo ordinario en efectivo de $237.70 por cada acción, no constitutivo de renta ni ganancia ocasional, sobre 43,013,402 acciones en circulación a la fecha de la asamblea, pagadero por acción el día 28 de marzo de 2012.	10,224,285,655.40	
TOTAL UTILIDADES Y RESERVA DISTRIBUIDAS	**$ 73,108,831,514.62**	**73,108,831,514.62**

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Balance General

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
31 de Diciembre de 2011
(Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2010)
(Expresado en millones de pesos)

ACTIVO		2011	2010
Disponible	$	19,897	9,569
Inversiones en títulos de deuda		147,052	136,540
Otras inversiones		132,393	137,914
Cartera de créditos		1,190	1,110
Deudores actividad aseguradora		155,373	157,409
Cuentas por cobrar		8,834	5,651
Propiedades, equipo y realizables		15,975	16,147
Otros activos		31,010	26,520
Valorizaciones		337,664	266,919
TOTAL ACTIVO	**$**	**849,388**	**757,779**

JORGE ENRIQUE URIBE MONTAÑO
Presidente

MIGUEL ANGEL ACOSTA C.
Contador
T.P. 34321-T

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

PASIVO		**2011**	**2010**
Operaciones con instrumentos financieros derivados	$	0	143
Pactos de recompra		0	2,277
Cuentas por pagar actividad aseguradora		35,445	30,540
Créditos de bancos y otras obligaciones		41,839	62,871
Cuentas por pagar		28,615	17,092
Reservas técnicas de seguros		262,775	255,837
Otros pasivos		7,256	7,010
Pasivos estimados y provisiones		5,219	4,409
TOTAL PASIVO	**$**	**381,149**	**380,179**
PATRIMONIO			
Capital social		20,130	20,130
Reservas		80,978	74,539
Superávit		338,204	267,459
Resultados del ejercicio		28,927	15,472
TOTAL PATRIMONIO	**$**	**468,239**	**377,600**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$**	**849,388**	**757,779**

JOSÉ BORIS FORERO CARDOSO
Revisor Fiscal
T.P. 69813-T
Miembro de KPMG LTDA.
(Véase mi dictamen del 8 de febrero de 2012)

Estado de Resultados

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR
Año que terminó el 31 de diciembre de 2011
(Con cifras comparativas por el año que terminó al 31 de diciembre de 2010)
(Expresado en millones de pesos)

		2011	2010
Primas Directas	$	432,314	385,843
Primas Aceptadas		1,286	205
Primas Cedidas		(154,002)	(139,247)
Excesos de Pérdida		(7,963)	(6,083)
PRIMAS NETAS	**$**	**271,635**	**240,718**
Constitución de Reservas		(6,516)	(7,357)
Provisión de Primas		(421)	(1,380)
INGRESOS (GASTOS) DE ADQUISICIÓN			
Negocios directos		(58,854)	(51,560)
Negocios en reaseguro		20,447	29,816
SINIESTROS NETOS			
Siniestros directos		(340,646)	(209,713)
Reembolso de siniestros		155,271	32,549
Salvamentos y recobros		79,858	72,333
Liberación (constitución) reserva		(7,083)	(9,397)
RESULTADO TÉCNICO	**$**	**113,691**	**96,009**
Gastos de operación		(94,757)	(99,308)
RESULTADO OPERACIONAL	**$**	**18,934**	**(3,299)**
Ingresos Financieros		19,857	24,288
Egresos Financieros		(4,894)	(5,474)
RESULTADO FINANCIERO	**$**	**14,963**	**18,814**
Impuesto de Renta		(4,970)	(43)
RESULTADO DEL EJERCICIO	**$**	**28,927**	**15,472**

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

JORGE ENRIQUE URIBE MONTAÑO
Presidente

MIGUEL ÁNGEL ACOSTA C.
Contador
T.P. 34321-T

JOSÉ BORIS FORERO CARDOSO
Revisor Fiscal
T.P. 69813-T
Miembro de KPMG LTDA.
(Véase mi dictamen del 8 de febrero de 2012)

Resumen de las Principales Políticas Contables

Las normas de contabilidad y de preparación de los estados financieros de la compañía, están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES DE LA COMPAÑÍA SON LAS SIGUIENTES:

A. UNIDAD MONETARIA

De acuerdo con las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada por la compañía es el peso colombiano.

B. PERIODO CONTABLE

La Compañía tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre.

C. INVERSIONES

La contabilización, evaluación y valoración de las inversiones se hace de acuerdo con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El registro contable y la revelación de las inversiones se hace individualmente al precio justo de intercambio, por el cual un título podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha. El precio justo de intercambio establecido corresponde a aquel por el cual un comprador y un vendedor, suficientemente informados, están dispuestos a transar el correspondiente título. La valoración y los registros contables de las inversiones se efectúan diariamente.

Se considera precio justo de intercambio el que se determine de manera puntual a partir de operaciones representativas del mercado, que se hayan realizado en módulos o sistemas transaccionales administrados por el Banco de la República o por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Clasificación

Las inversiones se clasifican en negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y disponibles para la venta se clasifican en títulos de deuda y títulos participativos.

Los títulos de deuda son aquellos que otorgan la calidad de acreedor del emisor. Los títulos participativos son aquellos que otorguen la calidad de copropietario del emisor y los títulos mixtos provenientes de procesos de titularización que reconozcan de manera simultánea derechos de crédito y de participación. Los bonos convertibles en acciones se entienden como títulos de deuda, en tanto no se hayan convertido en acciones.

Son inversiones negociables los títulos que han sido adquiridos con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo.

Son inversiones para mantener hasta el vencimiento los títulos que han sido adquiridos con el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención.

Son inversiones disponibles para la venta los títulos que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento, y respecto de los cuales la Compañía tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos cuando menos durante un año contado a partir del día en que fueron clasificados por primera vez o en que fueron reclasificados. Vencido el plazo de un año pueden ser reclasificadas a cualquiera de las otras dos categorías, siempre y cuando cumplan con las características atribuibles a la clasificación de que se trate. En caso de no ser reclasificadas se entiende que la Compañía mantiene el propósito serio de seguirlas clasificando como disponibles para la venta, debiendo en consecuencia permanecer con ellas por un período igual al señalado. El mismo procedimiento se seguirá al vencimiento de los plazos posteriores.

En todos los casos, forman parte de las inversiones disponibles para la venta los títulos participativos con baja o mínima bursatilidad, los que no

tienen ninguna cotización y los que se mantengan para tener la calidad de matriz o controlante del respectivo emisor.

Valoración

Los títulos de deuda negociables o disponibles para la venta se valoran por el precio justo de intercambio, para el día de la valoración. Cuando no existen dichos precios se utilizan tasas de referencia y márgenes, estimando o aproximando mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital. En los casos en los que no existen para el día de la valoración precios justos de intercambio, ni márgenes, pero sí existen tasas, el margen a utilizar debe ser el último con el cual se valoró el título. En el evento en que un título cambie a una categoría en la cual ya se tenían títulos en el portafolio, el margen a utilizar será el último con el cual se valoraron los títulos de la nueva categoría. Cuando a la fecha de compra no haya margen vigente para la categoría a la cual corresponde el valor o título, se calcula un margen propio.

Aquellos valores o títulos que no se puedan valorar de conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores, se deben valorar en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno, en cuyo caso el valor por el cual se encuentra registrada la inversión se debe tomar como el valor de compra. Este procedimiento se debe mantener hasta tanto el valor o títulos pueda ser valorado por el precio justo de intercambio.

Para los títulos denominados en moneda extranjera, en unidades de valor real (UVR) u otras unidades se determina el valor presente o el valor de mercado del respectivo valor o título en su moneda o unidad de denominación. Si el valor o título se encuentra denominado en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos de América, el valor determinado de conformidad con los párrafos anteriores se convierten a dicha moneda con base en las tasas de conversión de divisas autorizadas. El valor en dólares así obtenido se multiplica por la tasa representativa del mercado (TRM) calculada para el día de la valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por el valor de la UVR vigente para el mismo día, según sea el caso.

El Sistema de Valoración de la Bolsa de Valores de Colombia (INFOVAL) suministra la información necesaria para la valoración de los títulos que

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

conforman el portafolio de inversiones. Para los títulos de deuda pública emitidos en el exterior y los valores o títulos de deuda privada emitidos en el exterior por emisores extranjeros, se toma la información de precio limpio de Bloomberg Genérico BID publicado a las 16:00 horas (hora oficial en Colombia) según CE 042 Noviembre de 2010. El contar con estas fuentes de información, le otorga un mayor grado de confiabilidad a la valoración de los portafolios. El precio del respectivo valor o título se convierte a moneda legal, empleando para el efecto la TRM calculada para el día de la valoración.

Los títulos participativos emitidos y negociados en Colombia se valoran de acuerdo con el índice de bursatilidad que mantengan en la fecha de valoración, según los cálculos efectuados o autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las inversiones de alta bursatilidad se valoran con el último precio promedio ponderado diario de negociación publicado por las bolsas de valores en las que se negocie. De no existir el precio calculado para el día de valoración, tales inversiones se valoran por el último valor registrado.

Las inversiones de media bursatilidad se valoran con el precio promedio determinado y publicado por las bolsas de valores en las que se negocie.

Las inversiones de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización se valoran por alguno de los siguientes procedimientos: (i) El costo de adquisición se aumenta o disminuye en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones patrimoniales subsecuentes a la adquisición de la inversión; y (ii) Por el precio que determine un agente especializado en la valoración de activos mobiliarios.

En los eventos en los que el valor o título se negocie en varias bolsas, se toma el promedio de las respectivas cotizaciones.

Cuando la inversión pasa de baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización a alta o media bursatilidad se reversa la valoración o desvaloración respectiva y se valora de acuerdo con lo previsto para este último tipo de inversiones.

Cuando la inversión pasa de alta o media bursatilidad a baja o mínima cotización se realiza contra el ingreso por valoración la ganancia o pérdida

acumulada no realizada y se valora la inversión de acuerdo con lo previsto para este último tipo de inversión, tomando como costo de adquisición el último precio publicado por la bolsa de valores, para efecto de valoración.

Contabilización de las Variaciones en el Valor de las Inversiones

Para las inversiones negociables, la diferencia entre el valor de mercado actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor o título, se registra como un mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del año.

Tratándose de títulos de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. El recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

Para los títulos participativos disponibles para la venta, la actualización del valor de mercado de los títulos de alta o media bursatilidad o que se coticen en bolsas del exterior, internacionalmente reconocidas, así como el de la participación que le corresponde a la Compañía, se contabiliza de la siguiente manera:

(i) En el evento en que el valor de mercado o el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde a la Compañía sea superior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia la provisión o desvalorización hasta agotarla, y el exceso se registra como superávit por valorización.

(ii) Cuando el valor de mercado o el valor de la inversión actualizado con la participación que le corresponde a la Compañía sea inferior al valor por el cual se encuentra registrada la inversión, la diferencia afecta en primera instancia el superávit por valorización de la correspondiente inversión hasta agotarlo y el exceso se registra como una desvalorización de la respectiva inversión dentro del patrimonio.

(iii) Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie, incluidos los provenientes de la capitalización de la cuenta revalorización del patrimonio, se registra como ingreso la parte que haya sido contabilizada como superávit por valorización, con cargo a la inversión y revertir dicho superávit. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en efectivo,

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

se registra como ingreso el valor contabilizado como superávit por valorización, revierte dicho superávit y el monto de los dividendos que exceda el mismo se contabiliza como un menor valor de la inversión.

Operaciones con Derivados

Se realizan operaciones de cobertura con el único fin de proteger las inversiones del portafolio en títulos denominados en otras monedas frente a las fluctuaciones en la tasa de cambio.

Las entidades que administren recursos de los fondos de pensiones podrán realizar operaciones con derivados con fines de cobertura únicamente, en los términos que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, según Decreto 668 de 2007 del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

El valor en riesgo de las operaciones de cobertura se evalúa y mide diariamente por contraparte de acuerdo al valor de la obligación y derecho.

Los derivados representan el valor de los acuerdos celebrados entre dos o más partes para comprar o vender activos en un futuro, como divisas, títulos valores, o futuros financieros sobre tasas de cambio, tasas de interés o índices bursátiles, definiendo previamente la cantidad, precio y fecha de la ejecución de la transacción, con el fin de proveer u obtener cobertura, en concordancia con las normas vigentes, y de allí, se originan los derechos y obligaciones recíprocos e incondicionales. Los derivados se están valorando y contabilizando a precio de mercado de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el cálculo de la tasa de cambio estimada en la valoración de las operaciones de cobertura se utilizan las cotizaciones de 'puntos forward' (PIPS, expresados en COP/1USD) registradas al cierre diario del mercado 'forward', publicadas por proveedores autorizados de precios y/o firmas de corretaje autorizadas que abarquen la mayor liquidez de ese mercado.

- Para la tasa interna se toma la DTF interpolada para el plazo correspondiente.
- Para la tasa externa se toma la LIBOR interpolada para el plazo correspondiente.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Los ingresos se reconocen en la medida en que se generan los rendimientos del activo y los egresos se registran en la medida que se causan las comisiones o pérdidas en la valoración del activo, con el fin que su reconocimiento sea correlativo con la realidad económica.

Para los títulos adquiridos mediante operaciones de derivados el valor inicial corresponde al valor del derecho, calculado para la fecha de cumplimiento de la respectiva operación.

Los derivados representan el valor de los acuerdos celebrados entre dos o más partes para vender y recomprar un activo en una fecha futura con una tasa de interés implícita. Los ingresos se reconocen en la medida en que se cumplen los compromisos de recompra por parte de las contrapartes. Estas operaciones se valoran diariamente de acuerdo con la normatividad vigente.

Las operaciones derivadas de fondeo se realizan en desarrollo de la política de aumento de la rentabilidad en los portafolios aprobada por el Comité de Inversiones, el cual asume las funciones de Comité de Riesgos en los términos de la Circular Externa 14 de 1998 de la Superintendencia Financiera de Colombia, basada en un estudio de la calidad crediticia de la contraparte a la cual se otorga el fondeo.

Estas operaciones derivadas están contempladas en el manual de políticas de inversión, su objetivo es invertir excesos transitorios de liquidez y generar una alternativa de inversión más rentable dadas las condiciones de mercado vigentes. En términos de restricciones, la única vigente es la tasa de fondeo de acuerdo con las condiciones del mercado.

Para los títulos adquiridos mediante operaciones de derivados el valor inicial corresponde al valor del derecho, calculado para la fecha de cumplimiento de la respectiva operación.

Provisiones o Pérdidas por Calificación de Riesgo Crediticio

El precio de los títulos de deuda que se valoran en forma exponencial, para mantener hasta el vencimiento y de los títulos participativos con baja o mínima bursatilidad o sin ninguna cotización, se ajustan en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con las reglas que se enumeran a continuación:

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Los títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	**Porcentaje Máximo**	**Calificación Corto Plazo**	**Porcentaje Máximo**
BB+, BB, BB-	90%	3	90%
B+, B, B-	70%	4	50%
CCC	50%	5 y 6	0%
DD, EE	0%		

La estimación de las provisiones sobre depósitos a término se toma de la calificación del emisor.

Las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un precio justo de intercambio corresponden a la diferencia entre el valor registrado y dicho precio.

La Compañía no cuenta con una metodología especial de calificación, por lo cual, y en concordancia con lo establecido en la Circular Externa 33 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia, utiliza la siguiente:

Categoría "A"- Inversión con riesgo normal. Corresponde a emisiones que se encuentran cumpliendo con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses, así como aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible tienen una adecuada situación financiera. Para los títulos que se encuentren en esta categoría no procede el registro de provisiones.

Categoría "B"- Inversión con riesgo aceptable, superior al normal. Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, comprende aquellas inversiones de

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera. Tratándose de títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no es superior al ochenta por ciento de su valor nominal neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no es superior al ochenta por ciento del costo de adquisición.

Categoría "C"- Inversión con riesgo apreciable. Son emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, comprende aquellas inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible, presentan deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión. Tratándose de títulos de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no es superior al sesenta por ciento de su valor nominal neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no es superior al sesenta por ciento del costo de adquisición.

Categoría "D"- Inversión con riesgo significativo. Se trata de emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como aquellas en que los emisores de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera, de suerte que la probabilidad de recuperar la inversión es altamente dudosa. Tratándose de títulos de deuda, el valor contabilizado no debe ser superior al cuarenta por ciento de su valor nominal neto de las amortizaciones hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos participativos, el valor neto por el cual se encuentran contabilizados no es superior al cuarenta por ciento del costo de adquisición.

Categoría "E" - Inversión incobrable. La conforman las inversiones de emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que es incobrable. El valor neto de las inversiones calificadas en esta categoría debe ser igual a cero. Forman parte de esta categoría los títulos respecto de los cuales no se cuente con los estados financieros con menos de seis meses de antigüedad o se conozcan hechos que desvirtúen alguna de las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la entidad receptora de la inversión.

Cuando una inversión es calificada en esta categoría todas las demás del mismo emisor se llevan a la misma categoría salvo que se tenga suficiente evidencia para hacerlo en una distinta.

Las calificaciones externas son efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida, tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

Se utiliza la calificación más baja cuando la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, si fueron expedidas dentro de los últimos tres meses, o la más reciente cuando existe un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Salvo en los casos excepcionales que establezca la Superintendencia Financiera de Colombia, no se provisionan los títulos de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, por el Banco de la República y por el Fogafín.

D. CARTERA DE CRÉDITOS

La compañía clasifica su cartera de créditos y constituye las provisiones correspondientes con base en las disposiciones emanadas por la Superintendencia financiera mediante las Resoluciones, incorporadas en la Circular Externa 100 de 1995.

Los préstamos se contabilizan por el valor del desembolso.

La estructura de la cartera de créditos contempla cuatro (4) clases de créditos:

Créditos de vivienda - Son créditos de vivienda, independientemente del monto, aquellos otorgados a personas naturales destinados a la adquisición de vivienda nueva o usada, o a la construcción de vivienda individual.

Créditos de consumo - Se entiende como créditos de consumo, independientemente de su monto, los créditos otorgados a personas naturales cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos de los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Periodicidad de la evaluación - La Compañía evalúa permanentemente el riesgo de su cartera de créditos introduciendo las modificaciones del caso en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios.

Reglas de alineamiento - Cuando la Compañía califica en "B", "C", "D" o en "E" cualquiera de los créditos de un deudor, debe llevar a la categoría de mayor riesgo los demás créditos de la misma modalidad otorgados a dicho deudor, salvo que demuestre a la Superintendencia Financiera de Colombia, la existencia de razones suficientes para su calificación en una categoría de menor riesgo.

Durante los años 2011 y 2010, la Compañía continuó con la aplicación de las normas legales vigentes en materia de calificación de cartera y provisiones.

Provisión para cartera de créditos y de cuentas por cobrar - La Compañía constituye provisiones con cargo al estado de resultados, así:

Provisión general - Se constituye como mínimo al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de créditos bruta registrada en la cuenta del Plan Único de Cuentas para el Sector Asegurador, con excepción de los créditos garantizados con pólizas de vida.

Provisión individual – La Compañía no se encuentra obligada a adoptar metodologías para el cálculo de pérdidas esperadas, las provisiones individuales se realizan de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.3. del anexo 1 del Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Compañía obligatoriamente constituye provisiones individuales para la protección de sus créditos como mínimo en los porcentajes que se indican a continuación.

Créditos de consumo, microcrédito y comerciales - La Compañía mantiene en todo momento, en relación con sus operaciones de créditos comerciales, una provisión no inferior al porcentaje que se indica, calculada sobre el capital pendiente de pago neto de garantías:

Calificación del crédito	Porcentaje mínimo de provisión
A	0%
B	1%
C	20%
D	50%
E	100%

Créditos de vivienda - La Compañía mantiene en todo momento, en relación con sus operaciones de créditos de vivienda, una provisión no inferior al porcentaje que se indica en el siguiente detalle:

Calificación del crédito	% De provisión sobre la parte garantizada	% De provisión sobre la parte no garantizada
A	0%	0%
B	1%	100%
C	10%	100%
D	20%	100%
E	30%	100%

Si durante dos (2) años consecutivos el crédito ha permanecido en la categoría "E", el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se elevará a sesenta por ciento (60%). Si transcurre un año adicional en estas condiciones, el porcentaje de provisión sobre la parte garantizada se elevará a cien por ciento (100%), a menos que la existencia de factores objetivos evidencien la recuperación del crédito y las gestiones realizadas para el cobro del mismo en este caso identificando el empleo de la vía judicial o extrajudicial indicando el estado del respectivo proceso.

Durante el año 2002, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular Externa 11 de 2002 que modifica el Capítulo segundo de la Circular Externa 100 de 1995 y la Carta Circular 031 de 2002, para el desarrollo y adopción del Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC, aplicables para las Compañías de seguros en los temas de financiación de primas, operaciones estas que no son efectuadas por la Compañía, toda vez que por disposición expresa de la Junta Directiva de la misma, los prestamos de financiación de primas que regula la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, no están autorizados en ningún caso.

Adicional a lo anterior, las líneas de crédito para empleados, a parte de tener una muy alta probabilidad de recuperación, utilizando los márgenes de seguridad que brinda los límites de endeudamiento del régimen laboral colombiano, son por cuantías no significativas.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Política de garantía:

Para los créditos de consumo se exige como garantía un pagaré debidamente firmado por el tomador del crédito, para los hipotecarios se exige como garantía una hipoteca en primer grado.

E. PROVISIÓN DE PRIMAS POR RECAUDAR

La Compañía constituyó con cargo al estado de resultados, una provisión equivalente al 100% del total de las primas devengadas y los gastos de expedición con más de 75 días comunes pendientes de cobro, tanto de primas directas como de coaseguro aceptado, contados a partir de la iniciación de la vigencia técnica de la póliza, certificados o anexos, que se expidan con fundamento en ella, exceptuando las primas por recaudar a cargo de entidades oficiales, cuando éstas cuenten con la correspondiente reserva de apropiación presupuestal.

Variables a tener en cuenta para determinar el cálculo de provisión de primas

- Para la determinación de la provisión de primas se extraen todas las facturas pendientes de recaudo cuya vigencia sea mayor a 75 días, contados a partir del inicio de vigencia técnica de la póliza.

- Se calcula la prima devengada de estas facturas con vigencia mayor a 75 días.

- Si la prima devengada mayor a 75 días es positiva y no existen más certificados expedidos con fundamento en la misma póliza, el valor de la provisión es igual a la prima devengada. Si el monto de la prima devengada es negativo no se calcula provisión.

En el evento en que existan certificados expedidos con fundamento en la misma póliza menores o iguales a 75 días la provisión se determina así:

1. Si la sumatoria de los certificados menores o iguales a 75 días es positiva, el valor de la provisión corresponderá a la prima devengada superior a los 75 días.

2. Si la sumatoria de los certificados menores o iguales a 75 días es negativa, el valor de la provisión se calcula tomando la prima devengada mayor a 75 días, descontando el monto de las primas negativas antes mencionadas.

F. CUENTAS POR COBRAR ACTIVIDAD ASEGURADORA

Registra el valor de las operaciones que se derivan de la actividad aseguradora tales como: depósitos en poder de cedentes del interior y del exterior, operaciones de contratos de reaseguro del interior y del exterior y coaseguro que puede ser cedido o aceptado.

Sobre las cuentas por cobrar actividad aseguradora, la Compañía constituye con cargo al estado de resultados una provisión equivalente al 100 % de los saldos que cuentan con más de seis (6) meses de vencidas o impagadas.

G. PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE ACTIVOS

Para las cuentas por cobrar de la actividad aseguradora que cuenten con más de 6 meses de vencidas se constituye con cargo al estado de resultados, una provisión del 100% del valor de las mismas o antes si a juicio de la entidad o de la Superintendencia Financiera de Colombia, se dan los parámetros de que tratan los artículos 52 y 81 del Decreto 2649 de 1993.

Para las demás cuentas por cobrar la provisión se constituye observando los términos y porcentajes establecidos en las normas sobre evaluación y calificación de cartera expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los saldos de las cuentas por cobrar diversas en proceso de análisis y depuración, se provisionan por el 100% del valor no depurado.

H. BIENES REALIZABLES Y RECIBIDOS EN PAGO

Registra el valor de los bienes raíces adquiridos propiedad de la Compañía que se encuentran arrendados y desocupados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Los bienes realizables se registran por su costo de adquisición, el cual incluye los costos y gastos directos e indirectos incurridos para ponerlos en condiciones de utilización o venta.

I. PROPIEDADES Y EQUIPO

Las propiedades y equipo se registran al costo, incluidos los costos y gastos directos e indirectos incurridos hasta el momento en que el activo se encuentre en condiciones de utilización.

Las erogaciones realizadas con el fin de conservar los activos fijos son cargadas a los resultados, en tanto que aquellos que incrementan la vida útil se capitalizan cuando es un valor significativo.

Cuando se venden o retiran las propiedades y equipo, el costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas respectivas, y la utilidad o pérdida resultante es llevada a los resultados.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta de acuerdo con la vida útil estimada, aplicada sobre el valor del activo, las tasas anuales de depreciación son:

CONCEPTO	% DE DEPRECIACION
Edificios	5
Equipo, muebles y enseres de oficina	10
Equipo de computación	20
Vehículos	20

Los bienes recibidos en pago se contabilizan por el valor cancelado con la dación y estos provienen de obligaciones a favor de la compañía, los cuales se provisionan al 100% de acuerdo a las políticas de la Compañía.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

J. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDOS

La Compañía registra en gastos pagados por anticipado el valor en que incurre para el desarrollo de su actividad, con el fin de recibir en el futuro servicios, los cuales se deben amortizar durante el período en que se reciben los servicios o se causen los costos y gastos.

Los cargos diferidos están compuestos principalmente por remodelaciones, programas de computador, mejoras en propiedades tomadas en arrendamiento, impuesto al patrimonio publicidad y propaganda, alarmas en vehículos asegurados y comisiones a intermediarios, los cuales se amortizan de acuerdo con los términos previstos en la Circular Externa 052 de 1994 y 1800 de 1996, de la Superintendencia Financiera de Colombia así como también las Resoluciones 1227 y 1822 de 2006 de dicho ente de control.

K. VALORIZACIONES

Las valorizaciones de los activos se determinan con base en las disposiciones expresadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para bienes raíces, por la diferencia entre el valor determinado por el avalúo comercial técnicamente practicado y el costo neto en libros.

Para inversiones se determinan de acuerdo con las normas sobre valoración de inversiones, según se describe en el literal c. Precedente.

L. DESVALORIZACIONES

Registra el valor de las desvalorizaciones de las inversiones negociables y no negociables de renta variable dentro del patrimonio de la Entidad. A partir del inicio del cuarto año de su constitución, los efectos de la valoración deberán contabilizarse conforme a las reglas generales establecidas en la Circular Externa 033 de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

M. IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS

La provisión para impuesto sobre la renta se determina con base en la renta ordinaria o la renta presuntiva calculada de acuerdo con las normas vigentes, la que sea mayor se registra por el monto del pasivo estimado neto de anticipos y retenciones pagadas. El efecto de las diferencias temporales que implique el pago de un menor o mayor impuesto en el año corriente, calculado a tasas actuales, se registra como un impuesto diferido por pagar o por cobrar según aplique, siempre que exista una expectativa razonable de que dichas diferencias se revertirán. La tarifa del impuesto sobre la renta es del 33%.

N. RESERVAS TÉCNICAS DE SEGUROS

Técnica de Riesgo en Curso

De conformidad con la Ley 45 de 1990, el Decreto 839 de 1991 y la Resolución 1800 de 1996 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la reserva técnica de riesgo en curso se determina para los riesgos en curso, por el método de cálculo puntual (o de documento a documento) sobre el 100% de las primas retenidas.

Para Primas Cedidas al Exterior

Los depósitos para primas cedidas en reaseguros al exterior son equivalentes al 20% de las primas cedidas.

En el caso que no se retenga el depósito al reasegurador, la Aseguradora lo constituye por cuenta propia.

Para Siniestros Avisados por Liquidar

Las reservas para siniestros avisados por liquidar se constituyen con cargo a resultados, por el estimado de los reclamos individuales avisados y por la parte retenida por la Compañía, tanto para seguros directos como para reaseguro aceptado.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Para Desviación de Siniestralidad

Para los riesgos de terremoto se determina en un 40% de las primas retenidas, la cual será acumulativa hasta el doble de pérdida máxima probable del cúmulo retenido por la Compañía en la zona sísmica de mayor exposición.

Para Siniestros no Avisados (IBNR)

Se constituye una reserva para siniestros incurridos no reportados por la cifra que se determina del promedio de pagos de siniestros no avisados de vigencias anteriores, efectuados en los 3 últimos años, parte retenida, en términos reales calculado con el índice de precios al consumidor del último año.

O. PASIVOS LABORALES

Las cesantías consolidadas son consignadas cada año por la aseguradora en el Fondo de Cesantías autorizado por sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990, para aquellos trabajadores que se acogieron al nuevo régimen.

Registra el valor estimado de las obligaciones prestacionales de la Entidad con sus empleados, y agentes de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los acuerdos laborales existentes. El importe de la provisión se debe causar mensualmente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Exista un derecho adquirido y, en consecuencia, una obligación contraida;

- El pago es exigible o probable y,

- Su importe se puede estimar razonablemente.

El efecto retroactivo en el importe de las prestaciones sociales originado por la antigüedad y el cambio en la base salarial, forma parte del respectivo período contable.

El cálculo definitivo correspondiente a las obligaciones laborales que no se cancelen durante el mismo ejercicio económico en que se causan sino en fechas futuras indeterminadas, se consolidará en la cuenta 2710 Obligaciones Laborales Consolidadas

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

P. CORRECCIÓN MONETARIA

Los activos y pasivos constituidos en unidades de valor real (UVR), se ajustan mensualmente de acuerdo con la cotización vigente al cierre del mes. El ajuste resultante se registra como ingreso o gasto del período.

Q. CONVERSIÓN DE SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción. Los saldos de activos y pasivos expresados en dólares estadounidenses son convertidos a pesos colombianos a las tasas representativas del mercado $1,942.70 (en pesos) y $1,913.98 (en pesos) al 31 de diciembre de 2011 y 2010, respectivamente.

R. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se registran por el sistema de causación contable.
Los ingresos por concepto de la actividad aseguradora, se registran como operacionales de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular Externa 048 de 1998 de la Superintendencia Financiera de Colombia y en los Artículos 1066 y 1068 del Código de Comercio. Los ingresos por rendimientos en inversiones negociables de renta fija se registran como un mayor valor de la inversión, como producto de la valoración a precios de mercado, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes.

S. PRIMAS EMITIDAS

Se registra el valor de las primas en el momento de la expedición de las pólizas por los ramos autorizados de conformidad con las normas legales vigentes.

T. SINIESTROS LIQUIDADOS

Se registra el valor de las indemnizaciones liquidadas para los seguros de daños, de personas y obligatorios, con base en los siniestros avisados.

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

U. UTILIDAD NETA POR ACCIÓN

La utilidad neta por acción se calcula tomando el número de acciones en circulación para el año 2011 y 2010 que fue de 43,013,402 acciones.

V. RESERVA LEGAL

Registra el valor apropiado de las utilidades líquidas, conforme a las disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social.

W. CUENTAS CONTINGENTES

Registra las operaciones mediante las cuales la compañía adquiere un derecho ó asume una obligación cuyo surgimiento esta condicionado a que un hecho se produzca o no, dependiendo de factores futuros, eventuales ó remotos.

X. CUENTAS DE ORDEN

En las cuentas de orden se agrupan las operaciones realizadas con terceros v que por su naturaleza no afectan la situación financiera de la Compañía, así como las cuentas de orden fiscales en donde se registran las cifras utilizadas para la elaboración de las declaraciones tributarias. Igualmente incluye aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno o información general.

Y. EQUIVALENTE DE EFECTIVO

La Compañía considera para el estado de flujos de efectivo, como equivalentes de efectivo, los sobregiros bancarios.

Z. ESTIMACIONES CONTABLES

La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, requiere que se realicen estimaciones y suposiciones que podrían afectar los valores reportados en los estados financieros y sus notas adjuntas. Los valores actuales o de mercado, podrían diferir de dichas estimaciones.

Razones Financieras

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
(Cifras expresadas en millones de pesos, excepto el número de acciones y su valor nominal).

31 de Diciembre de 2011 y 2010

			2011	2010
SOLVENCIA	Activo Total	$ 849,388	2.23	1.99
	Pasivo Externo	$ 381,149		
SOLIDEZ	Activo Total Menos: Valorizaciones	$ 511,724	1.34	1.29
	Pasivo Externo	$ 381,149		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Neta del Ejercicio	$ 28,927	6.18%	4.10%
	Patrimonio	$ 468,239		

	Número Acciones	Valor Nominal ($)	Valor (Millones $)
Capital Autorizado	64,102,568	468	30,000
Capital Por Suscribir	21,089,166	468	9,870
Capital Suscrito y Pagado	43,013,402	468	20,130

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

Gráficos Estadísticos

SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

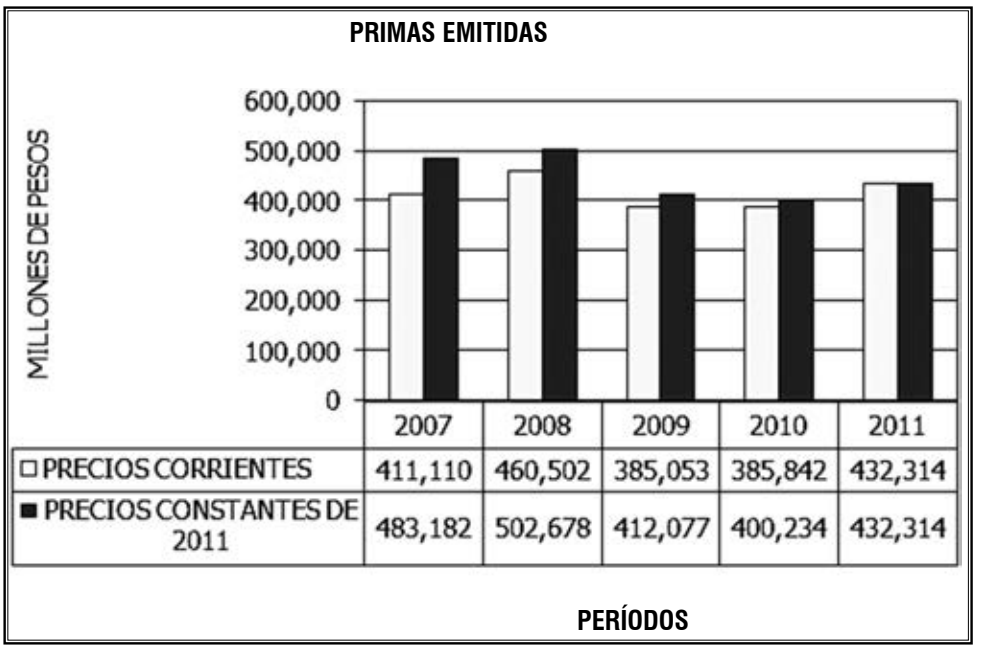

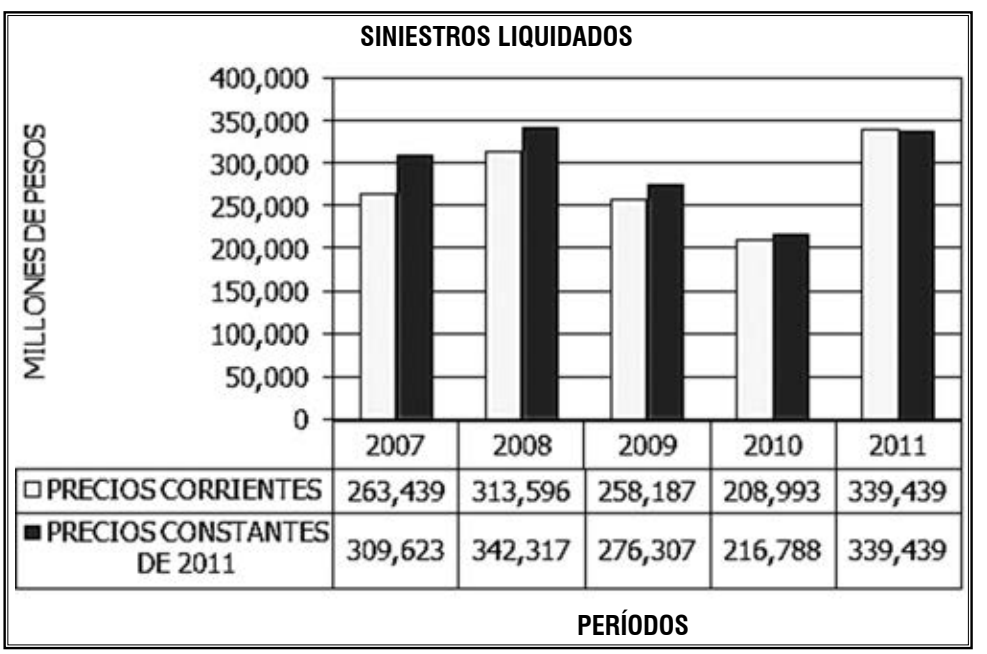

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

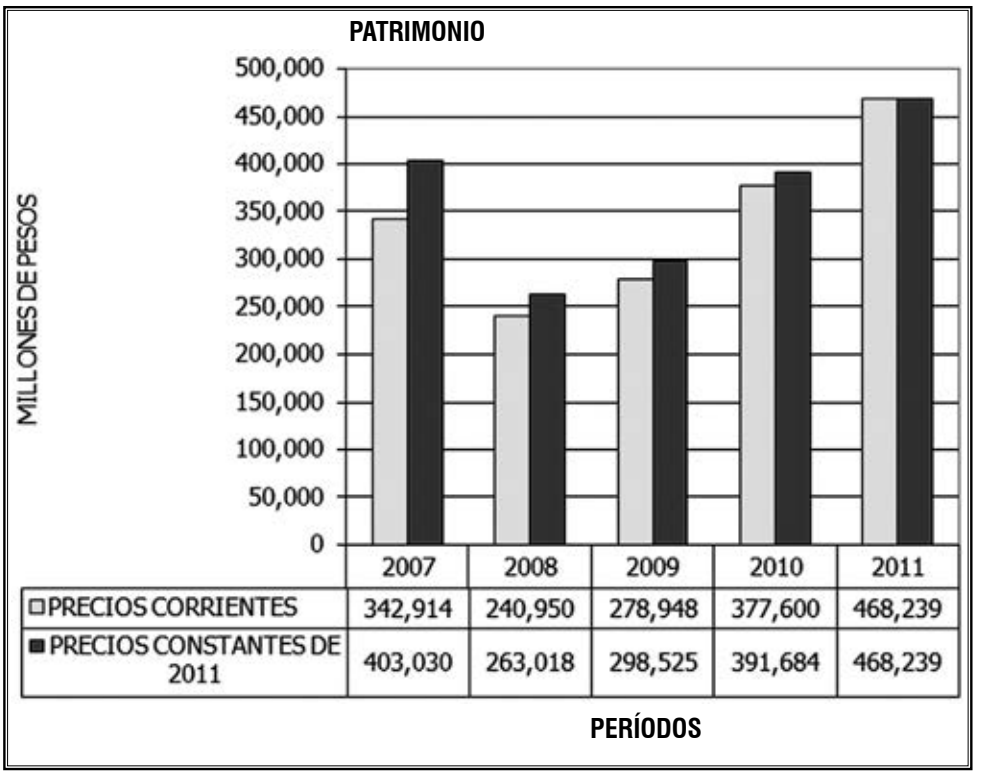

"POR VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1o DEL DECRETO 89 DE 2008, ESTOS ESTADOS FINANCIEROS NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR